



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO
DE OCOTEPEQUE**

INFORME N° 025-2012-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007
AL 30 DE JUNIO DE 2012**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-6

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	8
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-14
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	14-15
D. ANALISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	15-22



CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	24-25
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	26-33

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	35
B. CAUCIONES	36
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	36
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	36
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	36-44

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	56
--	----

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	57-84
--	-------

CAPITULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	85-88
ANEXOS	89-97

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Tegucigalpa, MDC. 20 de febrero de 2013

Oficio No.356-2013-DM



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Fernando,

Departamento de Ocotepeque

Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° **025-2012-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, por el período del 14 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas y/o civiles, administrativas se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza

Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 025-2012-DAM-CFTM del 06 de julio del 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2010 y 2011 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto

ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidos en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, por el período comprendido del 14 septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Gastos por Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal
Nivel de Staff: Secretaría Municipal, Tesorería Municipal
Nivel Ejecutivo: Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo: Departamento Municipal de Justicia, Oficina de la Mujer
Unidad de Control Tributario, Unidad Municipal Ambiental.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 14 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012, los ingresos examinados en la Municipalidad ascienden a ingresos corrientes y transferencias por la cantidad de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS (L40,268,315.29)**.

Durante el período examinado que comprende del 14 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012, los egresos examinados en la Municipalidad asciende la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L36,409,298.46) (Ver anexo N° 1)**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **Anexo N° 2**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, por el período comprendido del 14 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. La administración Municipal deberá cumplir con los procedimientos de contratación para realizar obras, para evitar la sobrevaloración de los proyectos que ejecute ya sea que el contratista compre materiales y suministro más caro o porque la mano de obra de este sea más elevada, y todo ello se evitaría aplicando los procedimientos de contratación para realizar proyectos

2. Cumplir con la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los pagos por mano de obra de contratos de Construcción, prestación de servicios Técnicos profesionales, regidores por el pago de dietas y por el sueldo a los funcionarios que corresponda.
3. Liquidar los viáticos de acuerdo al reglamento de viáticos y gastos de viaje de la municipalidad.
4. Al comprar materiales y suministros para proyectos, como herramientas, mobiliario, equipos o servicios técnicos en la municipalidad, deberán cumplir con lo señalado en Ley de Contratación del Estado y lo instituido en las disposiciones del Presupuesto de la República de cada año.
5. Al otorgar anticipos sin garantías, y mayores al 20% del contrato, ocasiona que se pueda disminuir las arcas del estado por lo que ocasiona un descontrol en el mismo.
6. Verificar que todas las operaciones de ingreso y gasto efectuadas mensualmente en la municipalidad, sean registradas para que al momento de realizar la Rendición de Cuentas mensualmente y anual, este todo registrado.
7. Depositar los ingresos por concepto de dominios plenos en cuenta especial y destinarlos para proyectos de beneficio comunitario.
8. Documentar y registrar en el Instituto de la Propiedad todos los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad lo más pronto.
9. Informar al Tribunal Superior de Cuentas la emisión de los talonarios utilizados para la recaudación de impuestos tasas y servicios, ya sean estos electrónicos o impresos.
10. Presentar a los miembros de Corporación Municipal la formulación y su ejecución del presupuesto en la fecha que estipula la Ley.
11. Realizar como mínimo los cinco (5) cabildos abiertos al año que establece la Ley.
12. Generar la información de mora individualizada por contribuyentes de impuestos, tasas y servicios, ya sea esta por: Mes, trimestral, semestral o anual de cada contribuyente, para poder efectuar un análisis más preciso a cada contribuyente. Establecer mecanismos adecuados y eficientes en la gestión de cobro para recuperar los impuestos en mora.
13. Antes de efectuar los desembolsos por avance de obras, se debe realizar el dictamen técnico, para cerciorarse de que lo solicitado está conforme y en relación al avance de la obra, anexando el dictamen al desembolso que se realicen.
14. Al realizar proyectos donde la administración municipal entregará o donará materiales, equipo, herramientas o ayudas en efectivo para obras de beneficio colectivo en término municipal, es obligatorio levantar un acta de entrega donde se da fe de lo actuado, anexando este documento al gasto efectuado.

15. Antes de cada cierre contable o presupuestario, analizar la cuenta documentos y cuentas por cobrar de impuestos tasas y servicios para que las áreas de Tesorería o Contabilidad y Control tributario, concilien los valores de esta cuenta y que las cifras sean razonables en ambas áreas.
16. Crear ficha de control de pagos por proyecto como también ser más diligentes al manejar los expedientes de cada obra, para que estos contengan la información del proyecto correspondiente.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO II

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Fernando,

Departamento de Ocotepeque

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, por el período comprendido del 14 septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión y por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, presenta razonablemente; los ingresos, gastos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 14 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC. 20 de febrero de 2013

JOSE TIMOTEO HERNANDEZ
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS TODOS LOS AÑOS

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2007 del 14 de septiembre al 31 de diciembre	2008	2009	2010	2011	Del 01 de enero 2012 al 30 de junio	TOTAL GLOBAL
	INGRESOS TOTALES	6,112.397.36	9,845,322.68	10,809,680.20	9,547,137.09	13,933,917.98	5,002,708.82	49,138,766.77
1	Ingresos Corrientes	490,732.66	987,073.16	944,810.00	1,118,463.81	1,488,813.96	572,503.77	5,111,664.70
11	Ingresos Tributarios	254,532.66	524,061.58	898,352.80	834,050.39	1,188,548.89	568,065.55	4,013,079.21
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	128,542.48	323,724.96	401,707.73	302,741.42	478,837.66	259,339.10	1,766,350.87
111	Impuesto Personal	5,609.50	9,051.25	11,383.67	11,324.50	15,000.00	7,998.45	54,757.87
112	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	8,000.00			54,231.98	91,503.33	53,495.02	199,230.33
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	7,235.39	11,193.14	24,267.12	62,484.66	83,980.31	45,517.76	227,442.99
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	3,600.00	2,525.33	2,402.00	3,502.66	16,440.83	6,300.00	31,170.82
115	Impuesto Pecuario	1,599.00		10,133.33	12,015.00	40,636.71	3,552.66	66,337.70
116	Impuesto sobre explotación de recursos	5,600.00	8,500.00		23,900.00	29,200.00	14,600.00	76,200.00
117	Tasas por Servicios municipales	1,060.00	680	1,633.34	5,507.33	5,615.33	6,030.00	19,466.00
118	Derechos Municipales	93,286.29	166,376.42	444,624.97	358,342.84	427,334.72	171,232.56	1,567,911.51
119	Descuentos							0.00
12	Ingresos no Tributarios	236,200.00	463,011.58	46,457.20	284,413.42	300,265.07	4,438.22	1,098,585.49
120	Multas	2,000.00	2,000.00	705.4	21,784.72	419.5		24,909.62
121	Recargos	100.00		297.05	396.06	12,000.00	344.04	13,037.15
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	234,100.00	446,119.07	25,598.07	262,032.64	287,578.90	3,809.77	1,025,138.45
126	Intereses			19,856.68	200	266.67	134.41	20,457.76
2	Ingresos de Capital	5,621,664.70	8,858,249.52	9,864,870.20	8,428,673.27	12,445,104.02	4,430,205.05	44,027,102.06
22	Venta de Activos	200.00	67,723.57	25,009.20	43,750.00	89,333.33	37,343.53	263,159.63
220	Venta de Bienes e Inmuebles	200.00	67,723.57	25,009.20		89,333.33	37,343.53	219,409.63
25	Transferencias	5,301,853.82	5,716,015.52	8,503,450.63	5,706,538.00	12,138,932.11	4,251,031.00	36,315,967.26
26	Subsidios		200,000.00					200,000.00
27	Herencias, legados y donaciones	103,500.00	1,536,628.30		1,095,350.00			2,631,978.30
28	Otros ingresos	88,100.10	209,813.99	61,385.57	71,670.60	60,975.69	141,830.52	545,676.37
29	Recursos de balance	128,010.78	1,128,068.14	1,275,024.80	1,511,364.68	1,511,364.68		5,425,822.30

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS TODOS LOS AÑOS

(Cantidades Expresadas en Lempiras)

GRUPO	DENOMINACIÓN	Del 14 de septiembre 2007 al 310 de diciembre	2008	2009	2010	2011	Del 01 de enero 2010 al 30 de junio	TOTAL GLOBAL
	GRAN TOTAL	6,112,397.36	9,845,322.68	L.10,809,680.20	L.9,528,220.09	L.13,933,917.98	L.1,048,426.58	L.51,277,964.89
	GASTO CORRIENTE	1,610,527.72	2,071,404.67	L.2,075,430.86	L.3,551,100.29	L.3,696,246.27	L.406,119.99	L.11,335,398.94
100	Servicios Personales	532,099.91	L.651,699.96	L.806,301.06	L.1,116,518.00	L.1,317,409.94	L.129,004.99	L.4,553,033.86
200	Servicios No Personales	170,241.12	L.478,091.38	L.225,969.01	L.949,153.42	L.477,713.74	L.1,092,050.00	L.3,393,218.67
300	Materiales y Suministros	53,356.67	L.67,548.38	L.115,684.05	L.131,647.16	L.247,551.08	L.48,700.00	L.664,487.34
500	Trasferencias Corrientes	854,830.02	L.874,064.95	L.927,476.74	L.1,353,781.71	L.1,653,571.51	L.9,732.00	L.5,673,456.93
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PÚBLICA	4,501,869.64	7,773,918.01	L.8,734,249.34	L.5,977,119.80			L.26,987,156.79
400	Bienes Capitalizables	4,462,036.42	7,731,071.52	L.8,734,249.34	L.5,935,646.30	L.10,237,671.71	L.20,000.00	L.37,120,675.29
500	Transferencias de Capital							L.0.00
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	39,833.22	L.42,846.49		L.41,473.50			L.124,153.21

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un programa en el área de Tesorería en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) para el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 3. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

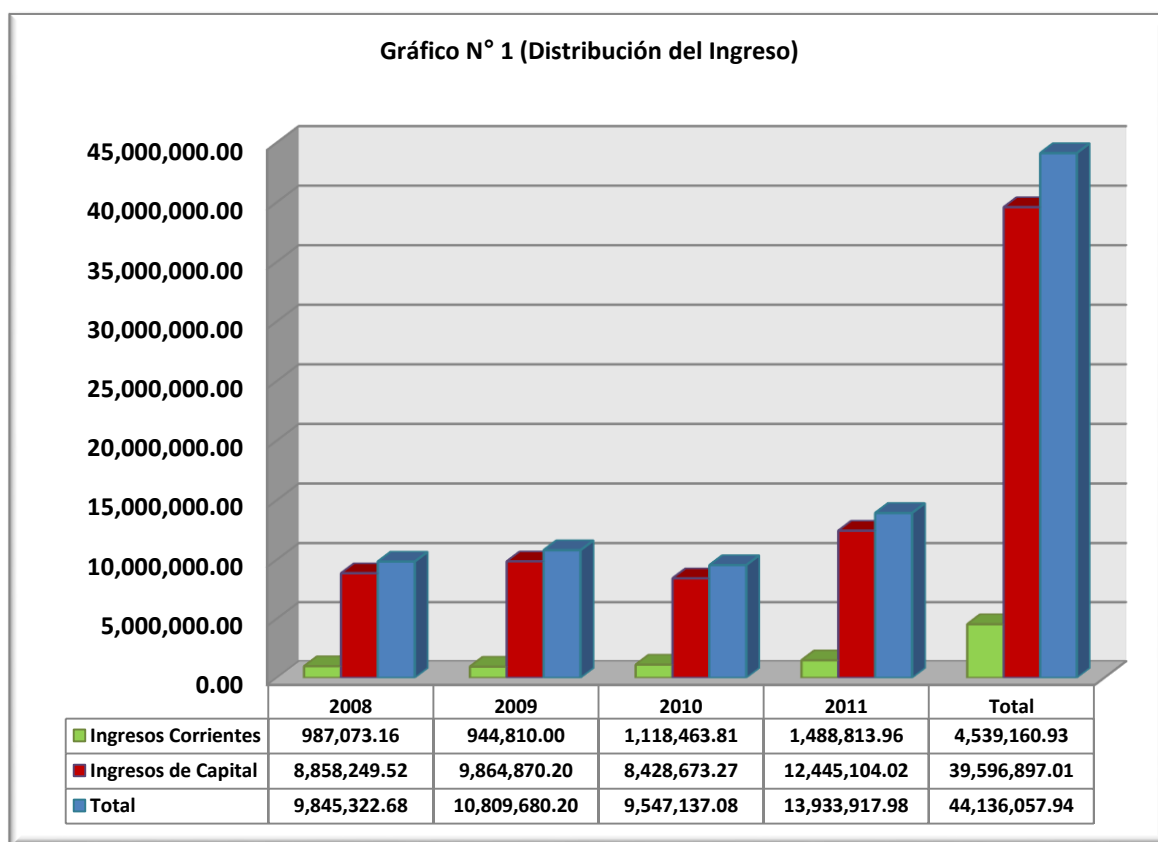
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2007 AL AÑO 2012

(Todos los valores expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

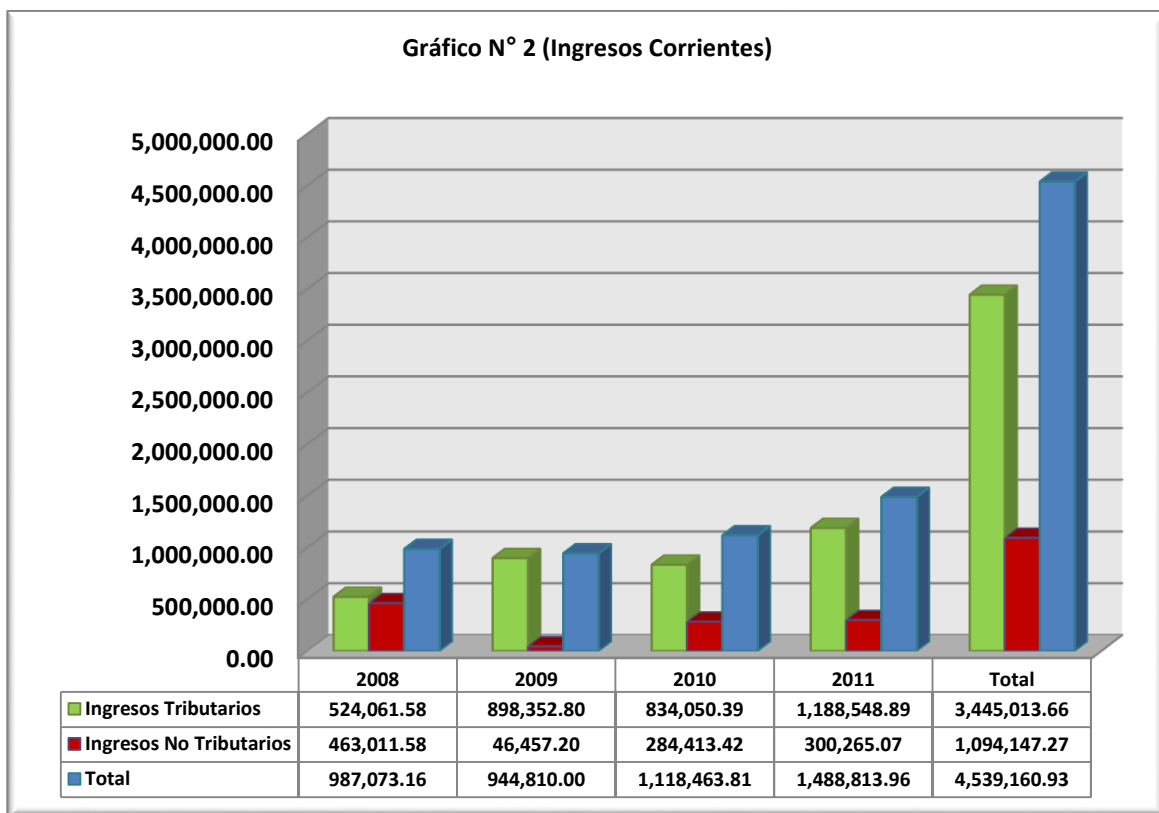
La Municipalidad de San Fernando Departamento de Ocotepeque recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 1 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2011, la suma de L 44,136,057.94; los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L 4,539,160.0393 que en el período aumentaron en comparación del año 2007 con el 2008 en un 26% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}}$) y aumentando en los años 2010 y 2011 un 9%, e ingresos de capital la suma de L39,596,897.01; que en el período aumentaron en comparación del año 2008 con el 2007 en un 28% en relación del año 2010 comparado con el año 2008 en un

40%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 77%, **ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Pág. 15).**

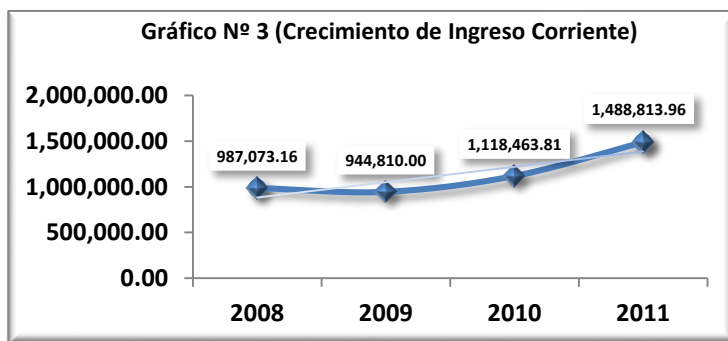


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los Ingresos Corrientes durante el período suman L 4,539,160.93 los que son distribuidos en ingresos tributarios la cantidad de L 3,445,013.66; que en el período aumentaron en comparación del año 2008 al 2011 en un 30% $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100 \right)$ y aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 2%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 11%, e ingresos no tributarios la cantidad de L 1,094,147.27; que en el período aumentaron en comparación del año 2008 con el 2009 en un 5% y disminuyeron en relación del año 2009 comparado con el año 2008 en un 4%, y disminuyeron en comparación del año 2010 con el año 2011 en un 4% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 15).**

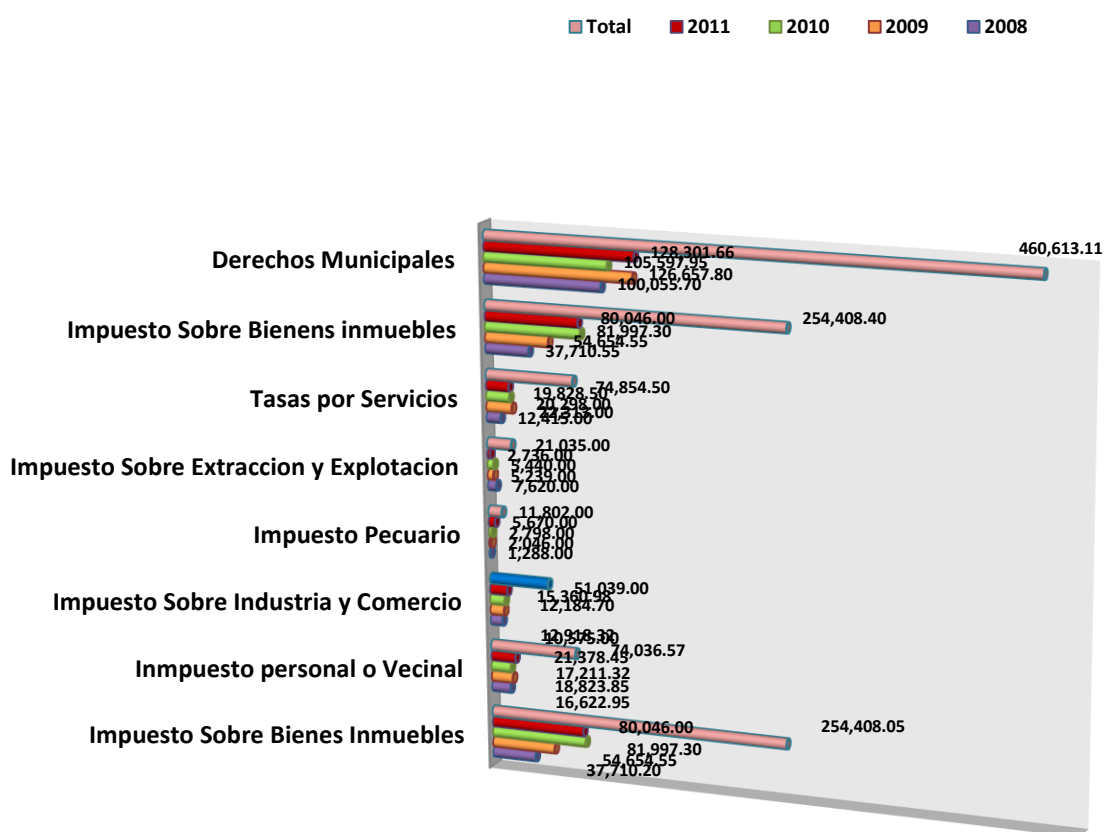


Los ingresos corrientes en el período aumentaron en comparación del año 2008 con el 2009 en un 25% $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$ y disminuyeron en relación del año 2009 comparado con el año 2008 en un 0.016%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 9% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 15)**

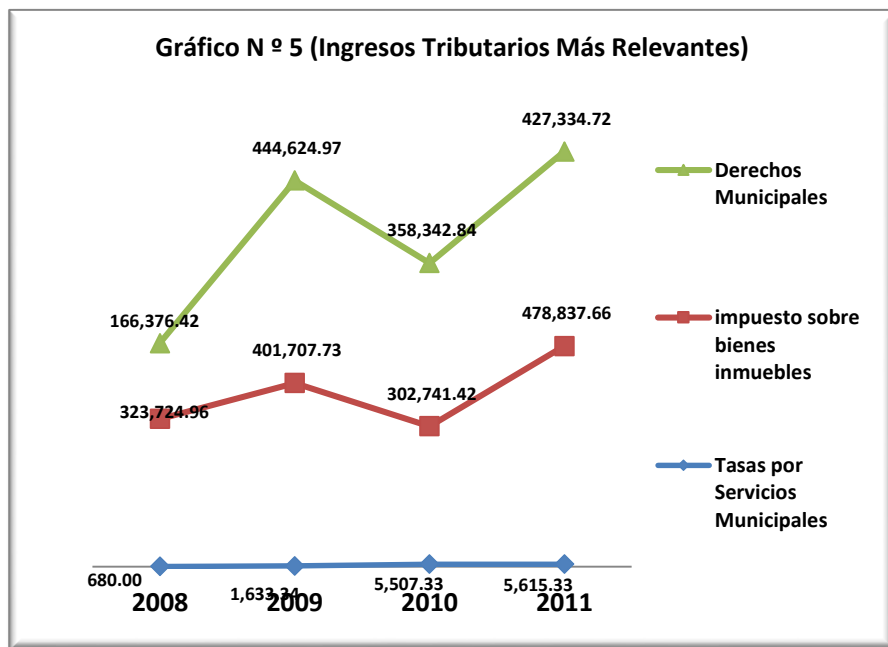


Los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por tasas o derechos municipales, el impuesto sobre bienes inmuebles, y las tasas por servicios municipales **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 15).**

Gráfico N° 4 (Distribución de Ingresos Tributarios)

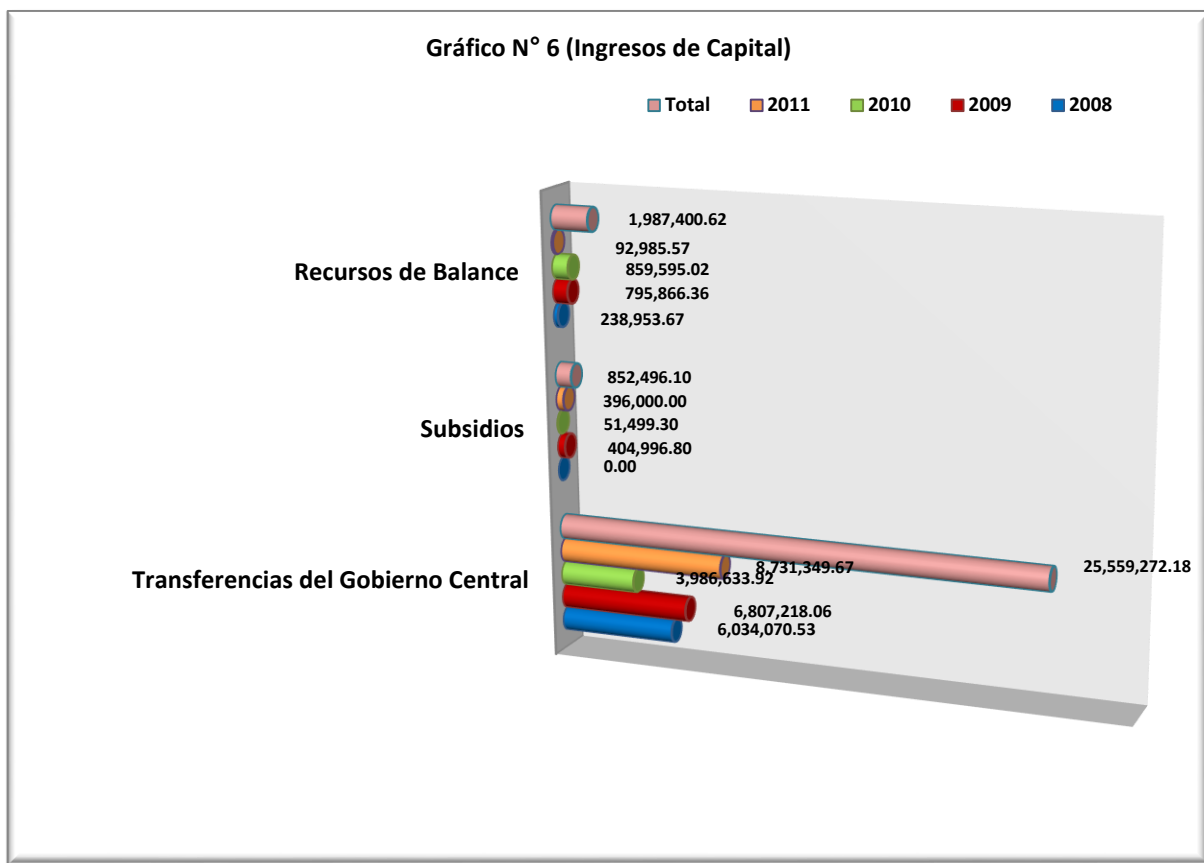


Se observa que durante los años 2008 al 2011, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, son los derechos municipales aumentaron del año 2008 en relación del año 2007 el 27%, y del año 2009 en relación al año 2008 disminuyeron el 17% , y del año 2010 en relación al año 2009 aumentaron en un 21%, el impuesto sobre bienes inmuebles mantuvieron un crecimiento constante del año 2007 al año 2009, no así del año 2009 al 2010 que decrecieron un 2%, y por último las tasas por servicios municipales el cual experimenta del año 2008 en relación al año 2007, un incremento del 79% y del 2008 al 2010 decrecieron casi constante, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos página 16)**



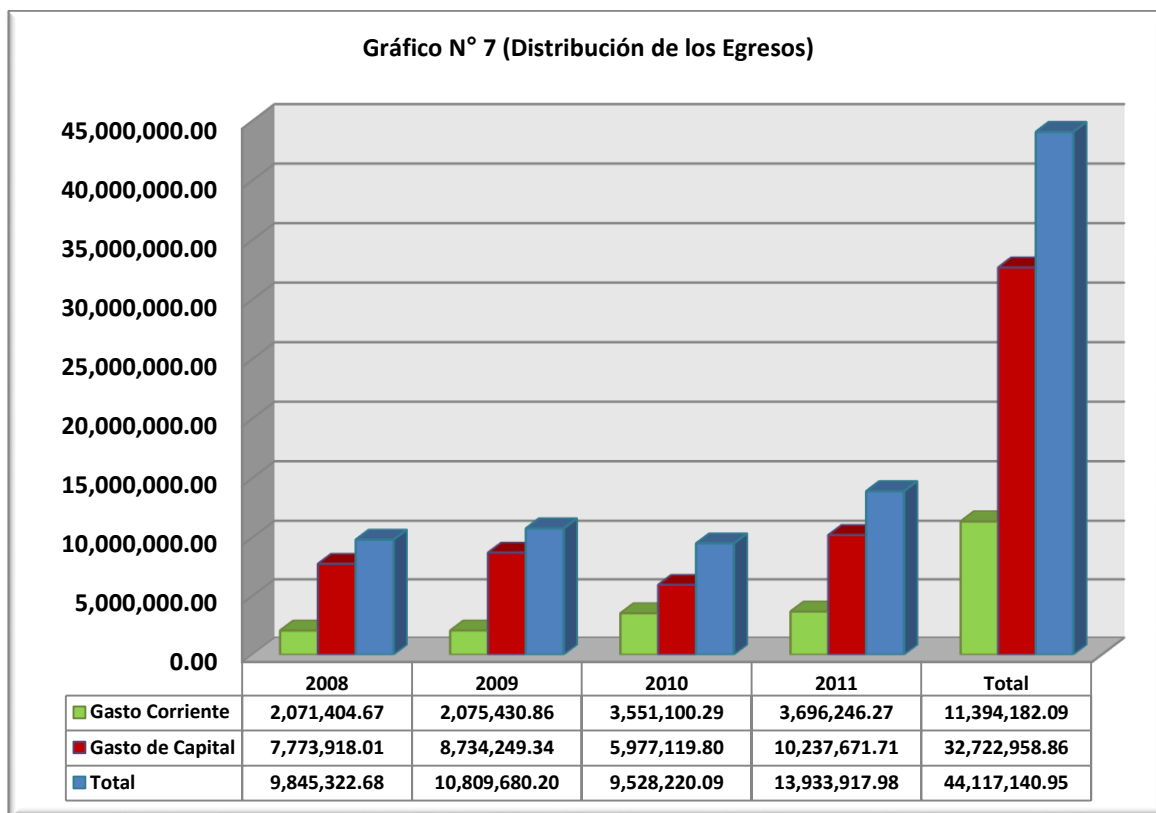
La Municipalidad no cuenta con un Sistema Administrativo Financiero, el que vendría hacer un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, y no tienen políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2011, transferencias por la cantidad de L 39,596,897.01, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 16) y grafica N° 6.**

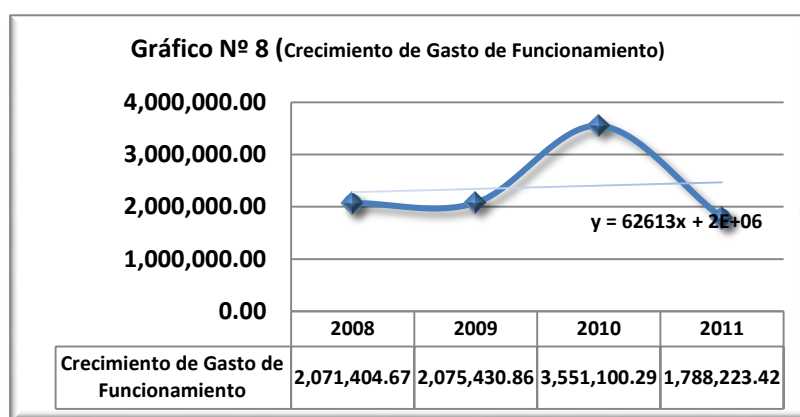


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 al 31 de diciembre del año 2011, la suma de L44,117,958.95, de los cuales el gasto corriente es de L 11,394,182.09, gastos de Capital L 32,722,958.86, gastos de Funcionamiento por L 9,486,159.24 aumentando del año 2008 al 2009 aumento un 0.19%, del año 2010 al 2009 aumento un 71%, del año 2011 al 2010 aumento un 4% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 16)**y grafica N° 7.

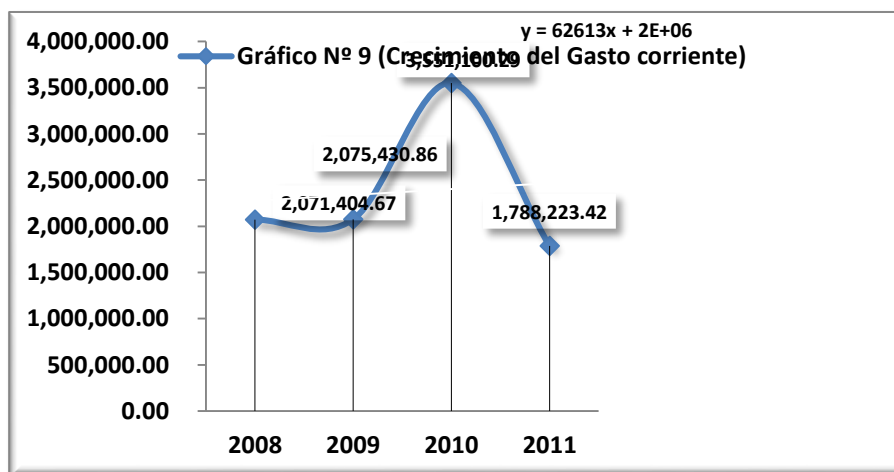


1.-Los gastos de funcionamiento de la municipalidad, disminuyeron del año 2008 en relación al año 2009, un 0.19% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$) y del año 2009 en relación al año 2010 incrementaron en un 71%, y del año 2011 en relación al año 2010 incrementaron en un 4%, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 16).



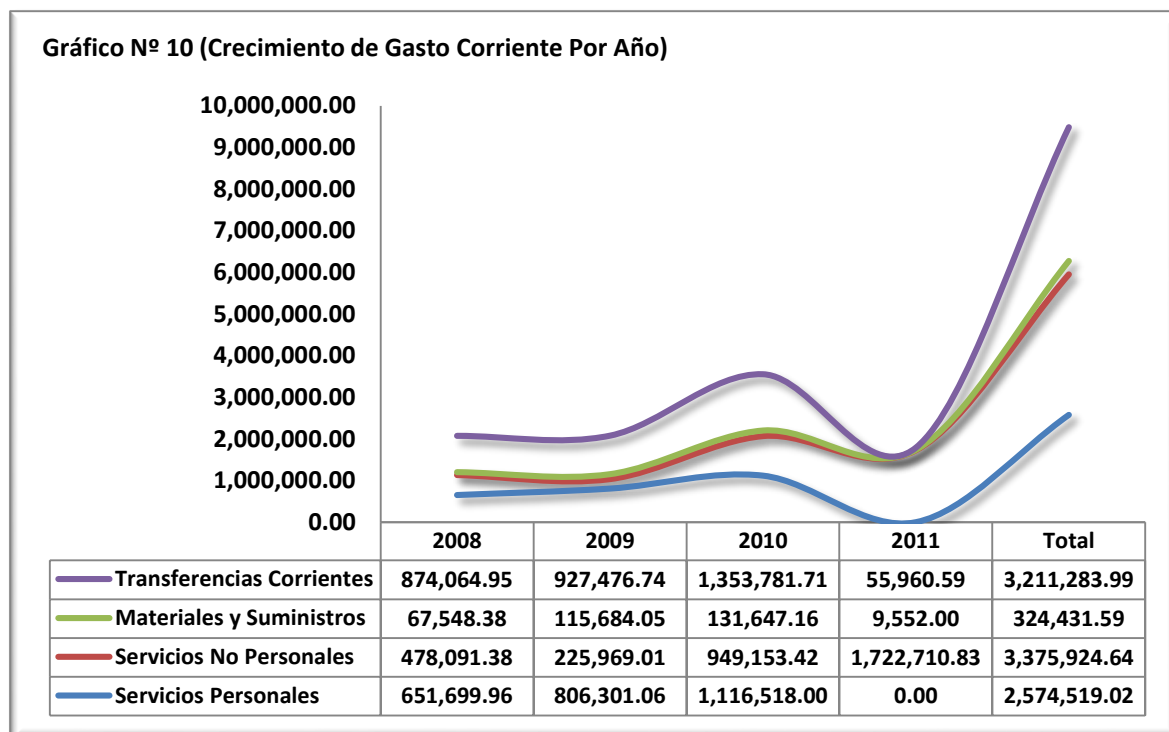
2.-Los gastos corrientes disminuyeron del año 2008 en relación al año 2009 en un 63% y del año 2009 en relación al año 2010 en un 14%, y del año 2011 en relación al año 2010 aumentaron en un 59% los incrementos en el gasto corriente, se debieron principalmente al aumento de la planilla de sueldos y salarios de empleados municipales y al incremento de

los servicios no personales, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 16).

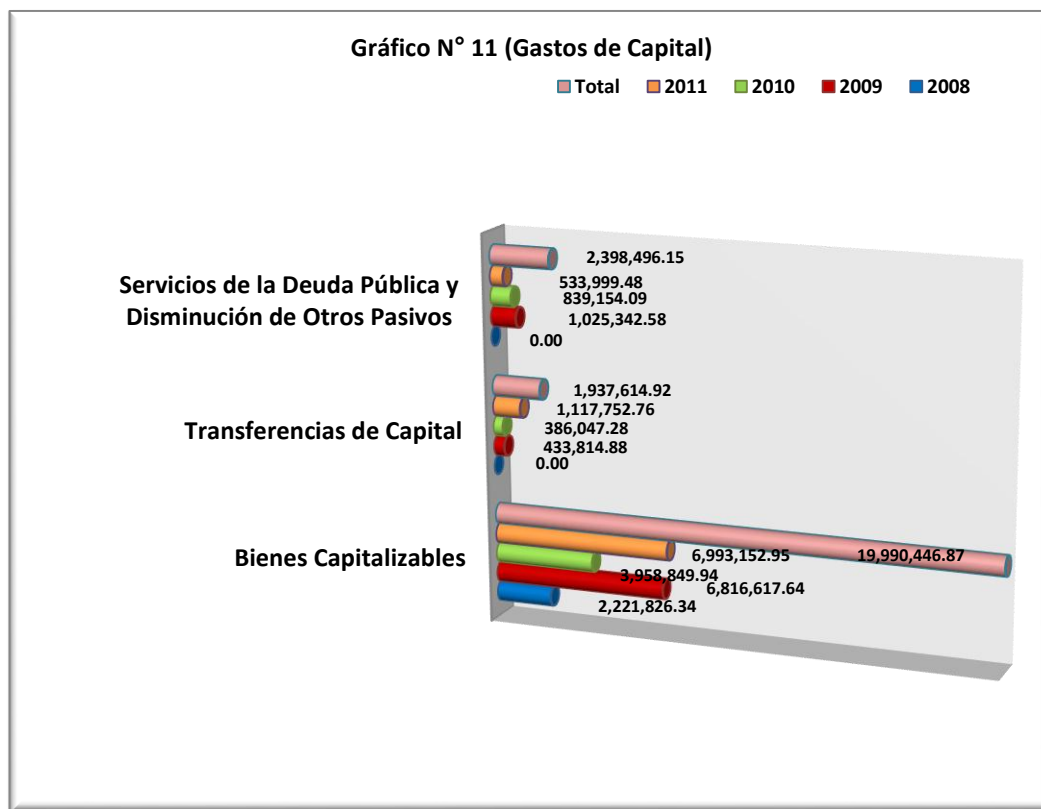


El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2008 al año 2009 fue de un 15% $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100 \right)$ y del año 2010 comparado con el año 2009 en un 30%, los servicios no personales, disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 de un 92% y el año 2009 comparado con el año 2008 disminuyeron en un 17%, y del año 2010 al 2011 aumentaron en un 103% en relación a los demás rubros como materiales y suministros disminuyeron del año 2011 comparado con el año 2010 en un 12%, y el año 2011 comparado con el año 2010 aumentaron en un 6%, y del año 2010 comparado con el año 2009 en un 52%, en relación a la transferencias corrientes disminuyeron en el año 2008 comparado con el año 2007 en un 53%, del año 2009 comparado con el año 2008 en un 97%, del año 2010 comparado con el año 2009 tuvo un incremento del 117%, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 16).

3.- Los gastos de capital totales en el período suman la cantidad de L 26,774,479.91, de los



cuales se distribuyeron la cantidad de L19,990,446.87 para bienes capitalizables o construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la cantidad de L 1,937,614.92 para cubrir transferencias de capital, L 2,398,496.15 para servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, y L 2,507,942.07 para otros gastos, **Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 16).**



CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL AÑO 2011.

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad se incrementaron del año 2008 al año 2011, habiendo un incremento real en relación del año 2008 comparado con el al año 2009 de L 42,263.16 equivalentes a un 4%, una aumento en relación del año 2009 comparado con el año 2010 de L 173,653.81 equivalentes a un 18.%, y un incremento del año 2011 en relación al año 2010 de L 370,350.15 equivalente a un 33%, a pesar que hubo incremento en la recaudación de los ingresos la administración no ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, el rubro más significativo fueron las recaudaciones por derechos municipales, seguido del impuesto sobre bienes inmuebles y las tasa por servicios municipales, como resultados se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

2. Gastos

El total de gastos de la municipalidad durante el período comprendido entre el año 2008 al año 2011, el 78% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L 9,486,159.24, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300 ,400 y 500, se exceptúan de los grupos 400 y 500, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria y transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales, con lo anterior se determinó que el gasto corriente sumo la cantidad de L 11,394,182.09, gasto de Capital L 32,722,958.86 sumando un total de 44,117,140.95.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
**Miembros de la
Corporación Municipal**

Municipalidad de San Fernando,
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad, a los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Servicios Personales (100) Gastos de Servicios no Personales (200), Gastos de Materiales y Suministros (300), Gastos de Bienes Capitalizables (400), Gastos de Transferencias Corrientes (500), Activos Fijos, Cuentas por Cobrar, por el período comprendido entre el 14 de septiembre 2007 al 30 de junio de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. No se efectúan arquezos sorpresivos a los fondos y valores municipales
2. No se efectuaron conciliaciones bancarias
3. Manejo incorrecto de las órdenes de pago
4. No existen controles adecuados para el gasto de combustible
5. No se llevan expedientes de las cuentas por cobrar

6. Los expedientes de personal que posee la Municipalidad presentan información incompleta

Tegucigalpa, MDC. 20 de febrero de 2013

JOSE TIMOTEO HERNANDEZ
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS A LOS FONDOS RECAUDADOS EN TESORERÍA MUNICIPAL NI AL FONDO DE CAJA CHICA.

Al realizar el control interno y al revisar los ingresos registrados en el área de caja y bancos por el período del 14 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012, constatamos que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos, de los fondos recaudados por la Tesorera Municipal, con el fin de asegurar el manejo adecuado de dichos fondos, ejemplo de los ingresos recaudados y no arqueados:

N° de talonario	Fecha de recaudación	Valor (L)	Observaciones
4524 al 4545	25/02/2010	19,788.27	No se realizan arqueos sorpresivos
7481 al 7514	31-08-2011	41,602.20	No se realizan arqueos sorpresivos
9239 al 9242	25-06-2012	5,447.52	No se realizan arqueos sorpresivos
Total		66,837.99	

Cabe mencionar que la Municipalidad maneja un fondo de caja chica por la suma de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L20,000.00)**, el cual es administrado y custodiado por el Jefe de Catastro, ha este fondo no se le practican arqueos sorpresivos.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 PREVENCIÓN** y en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-16 ARQUEOS INDEPENDIENTES**.

Sobre el particular en fecha 02 de agosto de 2012, la señora Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal, manifiesta: "por este medio le informo que se hacen los arqueos de caja y de caja chica, pero que por descuido no se dejan los documentos de comprobantes de los diferentes arqueos de caja."

Al no realizarse arqueos de fondos, tanto para caja chica como caja general podría ocasionar pérdidas o extravíos de dinero y generaría conflictos entre las partes involucradas.

RECOMENDACIÓN N°1 AL ALCALDE MUNICIPAL.

Asignar a una persona independiente del área de recaudación y registro de transacciones, para que realice arqueos sorpresivos de los fondos municipales y de caja chica, esta labor debe realizarse de forma sorpresiva por lo menos una vez al mes, dejando evidencia por escrito de los arqueos practicados.

2. LA MUNICIPALIDAD NO ELABORO CONCILIACIONES BANCARIAS DE LA CUENTA DE CHEQUES DE ASDI.

Al realizar la evaluación de control interno al rubro de Caja y Bancos se comprobó que no se elaboraron las conciliaciones bancarias para la cuenta N°11200595970 de banco Atlántida a nombre de la Municipalidad de San Fernando, asignada a los fondos de la **Agencia Sueca de Cooperación Internacional (ASDI)**, quien transfirió a la Municipalidad los siguientes valores:

Nombre de la institución	Fecha de registro por el Banco	Valores Transferidos (L)	Fondos utilizados para:
ASDI	20-12-2008	966,628.30	Ampliación de proyecto sistema de agua el Manzano y San Antonio Curaren.
ASDI	20-08-2010	1,095,350.00	Para construcción tercera etapa alcantarillado de casco urbano y pavimentación de calle barrio Concepción.
Total		2,061,978.30	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC- NOGECI V-14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS.**

Sobre el particular en fecha 27 de julio de 2012, la señora Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal, manifiesta: “por este medio le informo que no se hacen conciliaciones bancarias de las siguientes cuentas porque son cuentas de ahorro...y de la cuenta de cheques N° 11-112-000236-3 no se hacen las conciliaciones bancarias porque no tienen ningún movimiento...”

El no realizar las conciliaciones bancarias puede ocasionar que la Municipalidad desconozca la disponibilidad en bancos en determinada fecha, por lo cual se pueden emitir cheques sin existir fondos, provocando un sobregiro y por ende gastos financieros innecesarios para la Municipalidad, y que las instituciones bancarias efectúen transacciones que no correspondan a la Municipalidad y que éstas no sean detectadas a tiempo.

RECOMENDACIÓN N°2 **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Girar instrucciones a quien corresponda para que elabore las conciliaciones bancarias dentro de los primeros diez días del mes siguiente y que éstas sean revisadas y autorizadas por personal independiente.

3. NO EXISTE UN REGISTRO DETALLADO DE LOS IMPUESTOS EN MORA.

Al revisar el rubro de cuentas por cobrar se observó que la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocoatepeque, no cuenta con un detalle por tipo de impuestos, en mora solo se nos presentó el detalle de mora del impuesto de bienes inmuebles rural y urbano, cabe señalar que este listado está desactualizado porque no presenta la mora por antigüedad desde los años 2007, 2008 y 2009. Detalle así:

Descripción de la cuenta	Tipo de impuesto	Valor en mora (L)	Observaciones
12201	Bienes inmuebles	311,015.68	Bienes inmuebles rurales y urbanos

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

Sobre el particular en fecha 07 de agosto de 2012 la señora, Blanca Noemí Rodríguez Gálvez, Jefe de Control Tributario, manifiesta: “por este medio le comunico que había información de la morosidad de los años 2007, 2008 y 2009, pero debido a que las computadoras fueron dañadas con virus y no se pudo recuperar la información ya que las maquinas fueron formateadas. Para eliminar el daño ocasionado con el virus, y del año 2010 al 2012 no contamos con un sistema contable donde sacar la información inmediata, ya que solo se cuenta con la información en libros a manuscrita.”

Esto ocasiona que se desconozca el total de contribuyentes que adeudan a la Municipalidad, reduciendo con esto los ingresos corrientes que pueden ser utilizados para solventar gastos de funcionamiento.

RECOMENDACIÓN N°3
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Ordenar a la jefa de Control Tributario para que proceda a efectuar un registro detallado por cada uno de los impuestos y servicios municipales por los últimos cinco años y verificar que se realizaron las acciones preventivas para evitar la prescripción de la mora.

4. NO SE ASIGNA POR ESCRITO EL MOBILIARIO Y EQUIPO A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Al evaluar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se observó la deficiencia en el manejo de los Bienes Municipales como ser, no fue asignado por escrito el mobiliario, equipo de oficina y equipo de transporte a los empleados municipales que los utilizan, ejemplos:

Nº	Descripción del equipo	Valor (L)	En poder de	Cargo	Observaciones
1	Computadora de escritorio HP con CPU color gris	8,000.00	Esaú Lara Peña	Secretario Municipal	Sin asignación por escrito
2	Computadora de escritorio marca Dell	12,000.00	Carla Leticia Pinto Deras	Tesorera Municipal	Sin asignación por escrito
3	Vehículo doble cabina color corinto marca Isuzu modelo 2007.	455,430.28	Jairon Aroldo Chinchilla	Alcalde Municipal	Sin asignación por escrito
4	Motocicleta color anaranjado, marca YAMAHA,	58,158.00	Elvin Omar Peraza	Jefe de Catastro Municipal	Sin asignación por escrito

	modelo XT 225, año 2002.				
5	Caja fuerte de seguridad color beige de cuatro gavetas	30,000.00	Carla Leticia Pinto Deras	Tesorerera Municipal	Sin asignación por escrito

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos ***TSC -NOGECI V-05 INSTRUCCIONES POR ESCRITO.***

Sobre el particular en nota de fecha 27 de agosto de 2012 el señor Esaú Lara Peña, Secretario Municipal, manifiesta: "...en relación a esto quiero manifestarle que por desconocimiento no se ha llevado a cabo la asignación por escrito del mobiliario y equipo de oficina pero en vista de esta recomendación trataremos de llevar un mejor control y aremos firmar a cada encargado de las diferentes dependencias de esta Municipalidad un memorándum donde ellos den fe haber recibido el mobiliario y equipo de oficina y se hagan responsables por cualquier extravió, también se exigirá una solicitud por escrito en relación al mobiliario y equipo que cada jefe de oficina necesite para el desarrollo de sus actividades."

El hecho de no asignar por escrito los bienes de la Municipalidad, no permite determinar en forma oportuna las correspondientes responsabilidades en caso de uso indebido del bien por parte de los empleados y funcionarios.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Instruir a quien corresponda se proceda a mejorar el control sobre los activos fijos municipales, asignando por escrito el mobiliario, equipo de oficina y equipo de transporte a los empleados que los utilizan, a fin de que sean responsables de su control y buen funcionamiento.

5. LAS ÓRDENES DE PAGO NO SON UTILIZADAS EN ORDEN CORRELATIVO.

Al revisar la documentación soporte de los gastos, se observó que las órdenes de pago no se encuentran archivadas de forma correlativa, ya que la Tesorerera Municipal archiva las ordenes de una forma desordenada dificultando con esto que se siga un orden lógico y correlativo para el archivo de las mismas, por ejemplo:

Órdenes de pago sin secuencia correlativa:

Número de Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Número de Orden de pago siguiente	Fecha Orden de Pago
1594	21-06-2012	1613	28/06/2012
1624	28/06/2012	1626	28/06/2012
1228	30/09/2011	1223	14/09/2011
1236	02/09/2011	1204	05/09/2011

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI-V-17 FORMULARIOS UNIFORME.**

Sobre el particular en fecha del 27 de agosto del 2012 la señora Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal manifiesta “En relación al orden correlativo de las órdenes de pago esto se debe a errores involuntarios en el uso de los talonarios.”

Esto ocasiona que las órdenes estén archivadas de forma desordenada dificultando encontrar los gastos de una forma eficiente, para futuras revisiones o tomas de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal para de toda transacción financiera se emita una Orden de Pago siguiendo un orden correlativo para efectos de un mejor y eficaz control de los egresos; mismos que deberán ser archivados de una forma lógica en un mismo folder.



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Fernando,

Departamento de Ocotepeque

Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, correspondiente al período comprendido entre el 14 de septiembre al 30 de junio de 2012, el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2011, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 14 de septiembre de 2007 al 30 de junio de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Municipalidades y su Reglamento.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 20 de febrero de 2013

JOSE TIMOTEO HERNANDEZ

Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Auditorías Municipales

B. CAUCIONES

1. EL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL RINDIERON SU CAUCIÓN DESPUÉS DE TOMAR POSESIÓN DE SU CARGO.

Al evaluar el control interno al área de recursos humanos, se determinó, que el Alcalde y la Tesorera Municipal no rindieron la caución previo a la toma de posesión de su cargo, dicha caución fue presentada en una fecha posterior, así:

Nombre del Funcionario	Puesto	Fecha de Ingreso al Cargo	Fecha en que Presentaron La Caución	Sueldo Mensual (L)
Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo	Alcalde Municipal	27 de enero de 2010	12-julio-2012	20,000.00
Carla Leticia Pinto Deras	Tesorera Municipal	01 de marzo de 2010	12-julio-2012	8,500.00

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:

Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 97.

Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 167.

Ley de Municipalidades en su Artículo 57.

Sobre el particular en nota con fecha de 27 de agosto del 2012 la Sra, Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal añade “ quiero informarles que este trámite no se había realizado en vista de reunión de Asociación de Honduras AHMON se había instruido a todos los alcaldes y tesorera para que este trámite se hiciera a través de una compañía aseguradora y era esta institución la que gestionaría la presentación de la caución conforme lo establece la ley, es por esta situación que fue presentada fuera del tiempo establecido.”

Como consecuencia de lo antes expuesto, la Municipalidad pudo verse afectada en sus intereses económicos porque los bienes y recursos que manejan el Alcalde y Tesorera no estaban protegidos.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde y Tesorero Municipal, que antes de tomar posesión de su cargo deben de presentar la caución que corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, presentaron su Declaración Jurada de Bienes, a excepción de la Tercer Regidor que actualizó su Declaración el día 17 de agosto de 2012, por lo que el Tribunal Superior de Cuentas a través del Departamento de Declaraciones procedió a aplicar la

multa de **CINCO MIL LEMPIRAS (L5,000.00)**, por no actualizar en tiempo y forma su declaración.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, cumplió con el requisito de presentar los informes de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para los años 2008, 2009, 2010 y 2011 en las oficinas del Departamento de Rendiciones de Cuentas de la Dirección de Auditorías Municipales.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. LA MAYORÍA DE PAGOS SE REALIZAN EN EFECTIVO.

Al realizar la evaluación de control interno en el área de caja y bancos se constató que la Administración Municipal, realiza sus pagos en efectivo, dificultando con esto conocer con exactitud que retiros bancarios coinciden con los gastos efectuados, esto sucede porque la mayoría de las cuentas bancarias son de ahorro, así:

Número de cuenta.	Banco.	Tipo de cuenta.	Para que se utiliza.	Saldo al 30 de junio de 2012.
21-112-008262-0	Occidente	Ahorro	Transferencias	640,612.73
21-112-005698-2	Occidente	Ahorro	ERP	1,673.36
21-112-005902-7	Occidente	Ahorro	Medio ambiente	2,555.21
21-401-128615-9	Occidente	Ahorro	FHIS	627.19
11-200-595970	Atlántida	Ahorro	Ingresos Corrientes	374,382.41

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. **Artículo 118.- DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Numeral 8.**

Sobre el particular en nota de fecha 27 de agosto de 2012, la Sra. Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal manifiesta: "...quiero aclararles que por la ubicación geográfica de este municipio, fronterizo con la hermana República de Guatemala no existen instituciones bancarias y a las que tenemos acceso se encuentra muy retirada y eso dificulta contar con aperturas de cuentas de cheques ya que a los beneficiarios se les dificulta el cambio de efectivo".

Esto dificulta conocer con que gastos se cubrieron los retiros significativos de las cuentas de ahorro.

RECOMENDACIÓN N°1 **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Efectuar los pagos o desembolsos por medio de la emisión de cheques a excepción de los egresos del fondo de caja chica.

2. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS.

Se verificó en las pruebas de cumplimiento de caja y bancos que la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque ha solicitado la impresión de talonarios para el cobro de impuestos y tasas, estas impresiones no se han notificado al Tribunal Superior de Cuentas para su registro y control, detalle a continuación:

Fecha	Proveedor	Descripción	Nº orden de pago	Valor (L)	Descripción de la factura
13-01-2008	Editorial El Faro	Compra de talonarios para tesorería	Sin numero	1,232.00	50 talonarios de la serie 1501 a la serie 4000.
06-07-2009	Editorial el Faro	Compra de 50 talonarios de la serie N° 4001 al 6500	99	1,250.00	50 talonarios de ingresos para servicios de tesorería.
		50 talonarios para tesorería			50 talonarios de la numeración 6501 a la 9000. Este valor está pendiente de pago se toma de la certificación de actas N° 02-2011 del 20 de enero 2011.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 227.

Sobre el particular en fecha 25 de julio de 2012 la señora Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal manifiesta: "...y por desconocer el tramite no se solicitó la autorización al Tribunal Superior de Cuentas."

Esto ocasiona que la emisión de talonarios no esté debidamente certificada por el Tribunal Superior de Cuentas y que pueda originar un inadecuado control en el uso de talonarios de ingresos.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Comunicar al Tribunal Superior de Cuentas, la emisión de talonarios para el cobro de impuestos y tasas mediante el envío de la información y actas correspondientes, con toda la información concerniente a la emisión de talonarios, todo esto para que el Tribunal lleve un control en el número de series que serán utilizados por la Municipalidad.

3. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA TRIBUTARIA.

Al revisar las gestiones que el Departamento de Control Tributario, realiza para la recuperación de la mora tributaria, se constató que la Administración Municipal no realiza acciones efectivas para recuperar la mora que adeudan los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios, ya que se constató que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades como son el requerimiento extrajudicial escrito y la vía de apremio o la vía judicial, pues no existen convenios firmados entre la Municipalidad y algunos contribuyentes que se encuentran morosos, ejemplo de algunos casos:

Valores expresados en Lempiras

Nombre del contribuyente	Valor Catastral	Valor del impuesto	Valor adeudado	Años adeudados
Héctor Adelmo Oliva Guerra	2,291,499.57	5,728.74	5,728.74	2012
Jovito Antonio Fuentes Villeda	2,836,549.56	7,091.36	14,182.72	2011 y 2012
Frelin Dagoberto Peraza Murcia	422,239.55	1,055.59	2,111.18	2011 y 2012

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su **Artículo 112**.

Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus **Artículos 201, Artículo 202, y Artículo 203**.

Sobre el particular en fecha 04 de agosto de 2012, se envió nota a la señora Blanca Noemí Rodríguez Gálvez, Jefa de Control Tributario, quien hasta la fecha no ha contestado.

Esto ocasiona una disminución en los ingresos y esto repercute en realizar menos proyectos u obras de carácter social. Otro aspecto de importancia fundamental es que los impuestos, tasas y servicios adeudados pueden prescribir, ocasionando pérdida de los intereses financieros de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Jefa de Control Tributario que proceda a ejercitar para el cobro, la vía de apremio judicial, previo a dos requerimientos por escrito a intervalos de un mes cada uno y después podrá entablar contra el contribuyente deudor el juicio ejecutivo correspondiente, sirviendo de título ejecutivo la certificación de falta de pago, extendida por el Alcalde Municipal.

4. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS, NI REGISTRADOS.

Al evaluar el control interno al área de activos fijos, se comprobó que los terrenos y edificios que posee la Municipalidad no se encuentran escriturados, solamente cuentan con un título supletorio y documento privado de compra venta, estos edificios y terrenos no se encuentran registrados en el Instituto de la Propiedad los que a continuación se detallan:

Nº	Descripción del bien	Ubicación	Valor (L)	Tipo de documento que posee
1	Edificio Municipal	Casco urbano	1,800.000.00	Titulo Supletorio
2	Parque Central	Casco Urbano	1,000,000.00	Titulo Supletorio
3	Centro Comunitario de comunicación y conocimiento	Casco Urbano	500,000.00	Documento privado
4	Terreno del Atilero municipal	Casco Urbano	500,000.00	Titulo Supletorio

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Sobre el particular en fecha 27 de agosto de 2012, el señor Esaú Lara Peña, Secretario Municipal, manifiesta: "...quiero informarles que los derechos comprados en el sector de la fortuna solo cuentan con documentos privados y se están haciendo las gestiones a través del registro de la propiedad para darle legalización del título de propiedad a favor de la Municipalidad."

En consecuencia de lo anterior, al no contar con una inscripción en el Instituto de la Propiedad, se corre el riesgo que terceros usen o se apropien de las propiedades de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice a la mayor brevedad las gestiones necesarias que permitan la escrituración de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad y su respectiva inscripción en el Instituto de la Propiedad.

5. LOS VALORES DE TERRENOS REFLEJADOS EN EL INVENTARIO MUNICIPAL NO TIENEN EL MISMO MONTO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Al evaluar el rubro de propiedad planta y equipo, se constató que los valores de terrenos y edificios reflejados en el inventario municipal no son los mismos reflejados en la rendición de cuentas del año 2011, ejemplo:

Descripción del Bien	Valor según inventario municipal	Valor según Inventario	Diferencia
Terreno y edificios	L12,910,605.55	L8,122,272.85	L4,788,332.70

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122 Numeral 5.

Sobre el particular en fecha 27 de agosto de 2012, la señora Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal manifiesta: "en relación a la misiva número TSC-40-025/2012 en donde me solicita la información del inventario de la propiedad planta y equipo de la municipalidad en el cual establece una diferencia entre el informe rentístico y el inventario presentado a usted,

también se establece una diferencia entre el informe rentístico y el inventario presentado a usted, también se establece una diferencia en el mobiliario y equipo de oficina, en relación a esta situación que se producen estas diferencias, a continuación se describen los edificios y terrenos que no estaban incluidos, edificio del coliseo municipal con un valor de 3,444,154.29 de Lempiras, pavimentación con un valor de 4,572,798.26 Lempiras, compra de terreno para la construcción de escuela de nuevo espíritu con un valor de 20,000,00 Lempiras, servicios públicos (sistema de alcantarillado sanitario) con un valor de 2,644,014.13 Lempiras y la rectificación de valores según informe rentístico, edificio municipal a un valor de 1,800,000.00 lempiras centro comunitario de comunicación y conocimiento con un valor de 500,000.00 Lempiras...”

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda que actualice los valores reales que aparecen en el inventario con los valores reflejados en la forma N° 11 de la rendición de cuentas presentadas en la Secretaria de Interior y Población.

6. LA MUNICIPALIDAD COBRA LA MISMA TARIFA PARA EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EN EL ÁREA RURAL Y URBANA.

Al realizar la revisión y cálculo del impuesto de bienes inmuebles observamos que la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, cobra la misma tarifa para el área rural y urbana así:

Zona Urbana

Nombre del Contribuyente	Valor Catastral	Tarifa Aplicable	Valor a cobrar (L)
Lilian Damaris Díaz M	340,308.37	2.5%	850.77

Zona Rural

Nombre del Contribuyente	Valor Catastral	Tarifa Aplicable	Valor a cobrar (L)
José Ernesto Arita	909,300.00	2.5%	2,273.25

Esto se debe a que la Municipalidad no ha actualizado los valores catastrales en los años terminados en cero (0) y en cinco (5), ya que no es equitativo que los habitantes del municipio que residen en el área rural paguen la misma tarifa de los habitantes que residen en el área urbana.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades **Artículo 76.**

Sobre el particular en fecha 22 de agosto de 2012, el señor Elvin Omar Peraza Leonor, Jefe de Catastro manifiesta: “...quiero informarles que en el año 2010, fueron modificados los valores catastrales en el cual fue aprobado por la Corporación en el acta N° 27-2010 del año 2010 punto N° 13 Inciso I) en la que se establece los valores catastrales de los bienes inmuebles tomando en consideración el uso del suelo, facilidades comunales, saneamiento y protección ambientales así como la construcción y conservación de las áreas verdes,

aclarando que según disposición de la Corporación Municipal no se aplica ningún incremento a la tarifa de impuesto del área urbana y rural...”

Lo anterior puede ocasionar que los valores catastrales según la base de datos de la municipalidad se encuentren por debajo del valor catastral real de los bienes inmuebles propiedad de los contribuyentes del área urbana.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Aplicar el Artículo 76 de la Ley de Municipalidades en donde se establece que: El valor catastral, podrá ser ajustado en los años terminados en (0) cero y en (5) cinco, siguiendo los criterios siguientes: a) Uso del suelo, B) Valor de mercado, C) Ubicación, y; D) Mejoras.

7. LOS INGRESOS EN CONCEPTO DE OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS NO SE DESTINAN PARA INVERSIÓN.

Al revisar el área de Ingresos, se comprobó que los valores derivados del otorgamiento de dominios plenos, no son utilizados para realizar obras de beneficio directo a la comunidad; ya que no se cuenta con un control para verificar donde se registran o depositan estos valores y como son utilizados ya que se depositan en la cuenta de ingresos corrientes que posee la Municipalidad, por lo que estos valores podrían ser utilizados para sufragar gastos corrientes. Ejemplos:

Año	Código	Descripción	Monto recibido (L)	Observaciones
2008	22004	Dominio Pleno	56,186.90	Estos valores no fueron depositados, se utilizaron para cubrir gastos corrientes
2009	22004	Dominio Pleno	16,000.00	
2010	22004	Dominio Pleno	28,000.00	
2011	22004	Dominio Pleno	11,929.77	
2012			24,792.93	
TOTAL			136,909.60	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 71 (Según reforma por Decreto 127-2000).

Sobre el particular en fecha 27 de agosto de 2012, la señora Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal, manifiesta: “quiero hacer de su conocimiento que no se ha hecho la apertura de una cuenta especial para los dominios plenos 06 de agosto de 2012, el señor Jairo Aroldo Chinchilla Carrillo

Esto ocasiona que no se pueda identificar y controlar de manera adecuada el destino que la Municipalidad le da a los ingresos provenientes de la venta de Dominio Pleno, por lo que se incrementan los riesgos de que dichos fondos sean utilizados para financiar gastos corrientes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal, para que todos los ingresos provenientes del otorgamiento de dominios plenos, se depositen en una cuenta especial y destinar los mismos exclusivamente para la ejecución de proyectos de beneficio comunitario.

8. EL IMPUESTO PECUARIO NO ES COBRADO EN BASE AL SALARIO MÍNIMO DIARIO.

Las autoridades de la Municipalidad no establecen el cobro para el impuesto pecuario de acuerdo al salario mínimo establecido en el diario oficial la gaceta por lo que al momento de establecer dicho salario se encuentra desactualizado en el plan de arbitrios según lo establecido en la Ley de Municipalidades, ocasionando con esto pérdidas económicas a la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque detallado así:

Valores expresados en Lempiras

N.	Nombre del Contribuyente	Concepto	Cantidad	Valor s/auditoría	Total a pagar	N. de Recibo	Fecha	Valor s/ recibo	Dif.
1	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	1290	18/01/2008	75.48	-7.55
2	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	2	83.03	166.06	1470	08/02/2008	150.96	-15.10
3	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	1705	11/03/2008	75.00	-8.03
4	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	1733	14/03/2008	75.00	-8.03
5	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	1699	07/03/2008	75.00	-8.03
6	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	1797	01/04/2008	75.00	-8.03
7	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	1844	04/04/2008	75.00	-8.03
8	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	1877	11/04/2008	75.00	-8.03
9	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	1910	18/04/2008	75.00	-8.03
10	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	1940	25/04/2008	75.00	-8.03
11	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2034	16/05/2008	75.00	-8.03
12	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2129	13/06/2008	75.00	-8.03
13	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2141	20/06/2008	75.00	-8.03
14	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2178	01/07/2008	75.00	-8.03
15	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2195	11/07/2008	75.00	-8.03
16	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2262	01/08/2008	75.00	-8.03
17	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2470	01/09/2008	75.00	-8.03
18	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2584	12/09/2008	75.00	-8.03
19	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2621	26/09/2008	75.00	-8.03
20	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2663	10/10/2008	75.00	-8.03

N.	Nombre del Contribuyente	Concepto	Cantidad	Valor s/auditoría	Total a pagar	N. de Recibo	Fecha	Valor s/ recibo	Dif.
21	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2677	17/10/2008	75.00	-8.03
22	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2707	07/11/2008	75.00	-8.03
23	Alix Eliazar Fuentes	Ganado Mayor	1	83.03	83.03	2737	27/11/2008	75.00	-8.03
TOTAL 2008					1,992.72			1,801.44	-191.28
1	Rigoberto Pinto	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	5969	05/01/2011	135.00	-10.66
2	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	5983	07/01/2011	135.00	-10.66
3	Rigoberto Pinto	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6117	25/01/2011	135.16	-10.50
4	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6177	28/01/2011	135.00	-10.66
5	Elder Bartolo Campos	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6291	03/02/2011	135.00	-10.66
6	Elvis Portillo Peña	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6309	04/02/2011	135.00	-10.66
7	Ovidio Ramírez	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6310	04/02/2011	135.00	-10.66
8	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6321	04/02/2011	135.16	-10.50
9	Rigoberto Pinto	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6328	07/02/2011	135.16	-10.50
10	Ovidio Ramírez	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6375	11/02/2011	135.16	-10.50
11	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6390	11/02/2011	135.16	-10.50
12	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6422	18/02/2011	135.00	-10.66
13	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6487	25/02/2011	136.00	-9.66
14	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6545	04/03/2011	135.16	-10.50
15	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6662	18/03/2011	135.16	-10.50
16	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	2	145.66	291.32	6663	18/03/2011	270.32	-21.00
17	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6714	25/03/2011	135.16	-10.50
18	Rigoberto Pinto	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6841	08/04/2011	136.00	-9.66
19	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6842	08/04/2011	135.16	-10.50
20	Oscar Rogelio Ramírez	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6848	11/04/2011	136.00	-9.66
21	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6915	15/04/2011	135.16	-10.50
22	Cruz Gutiérrez	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	6929	15/04/2011	135.16	-10.50
23	Rigoberto Pinto	Ganado Mayor	2	145.66	291.32	7002	28/04/2011	270.32	-21.00
24	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	7018	29/04/2011	135.16	-10.50
25	César Adrián Alvarado	Ganado Mayor	1	145.66	145.66	7068	06/05/2011	135.00	-10.66
TOTAL 2011					3,932.82			3,650.56	-282.26
1	Nelson Alvarado	Ganado Mayor	2	153.75	307.5	8060	20/01/2012	289.20	-18.3
2	Rigoberto Pinto	Ganado Mayor	1	153.75	153.75	8063	20/01/2012	144.60	-9.15

N.	Nombre del Contribuyente	Concepto	Cantidad	Valor s/auditoría	Total a pagar	N. de Recibo	Fecha	Valor s/ recibo	Dif.
3	Víctor Manuel Ramos	Ganado Mayor	2	153.75	307.5	8072	20/01/2012	289.20	-18.3
4	Rigoberto Pinto	Ganado Mayor	1	153.75	153.75	8155	02/02/2012	144.47	-9.28
5	Norma Ramírez Arita	Ganado Mayor	2	153.75	307.5	8186	07/02/2012	289.20	-18.3
6	Víctor Manuel Ramos	Ganado Mayor	1	153.75	153.75	8216	10/02/2012	144.60	-9.15
7	Rigoberto Pinto	Ganado Mayor	1	153.75	153.75	8492	27/02/2012	144.62	-9.13
8	Julio Sanabria	Ganado Mayor	1	153.75	153.75	8497	27/02/2012	144.62	-9.13
TOTAL 2012					1,691.25			1,590.51	-100.74
DIFERENCIA TOTAL 2008-2012					7,616.79			7,042.51	-574.28

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 76, 82 de la Ley de Municipalidades y 134 del Reglamento de la Ley de Municipalidades

Sobre el particular en fecha en nota del 29 de agosto del 2012 la señora Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal añadió “ quiero hacer de su conocimiento que los cobros del impuesto pecuario se hacen de acuerdo a la tabla del salario mínimo y que estos varían de acuerdo a las modificaciones que le hacen cada año y que estos dictámenes lo hacen llegar la Dirección de Fortalecimiento Local de la Secretaria del Interior y Población , es por esta razón que el cobro de este impuesto se aplica hasta que recibimos la circular y el aprobado por la Corporación Municipal.”

Al no aplicar en forma correcta el impuesto pecuario trae como consecuencia una disminución en el cobro e ingresos para la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Jefa del Departamento de Control Tributario que ajuste el cobro por concepto de impuesto pecuario al salario mínimo vigente según la zona y actividad económica de la Municipalidad, todo esto para mejorar los ingresos corrientes de la Municipalidad.

9. LAS ÓRDENES DE PAGO NO SON ELABORADAS NI DOCUMENTADAS DE MANERA CORRECTA.

Al evaluar el control interno y como resultado de la revisión de la documentación soporte de los desembolsos efectuados, se comprobó que algunas órdenes de pago no son elaboradas ni documentadas adecuadamente, Ejemplos:

- a) Pagos por alimentación de las cuales no se encuentran listados de los participantes;

N° de orden	Fecha	Descripción	Valor (L)	Observaciones
Sin numero	12-01-2008	Compra de alimentos para el personal que asistió a la reunión	2,000.00	No hay listado de asistencia.

146	26-03-2009	Compra de 65 tiempos de comida para técnico del área financiera	3,750.00	No hay listado de asistencia, ni control de actividades y horarios trabajados.
713	19-07-2010	Cancelación de alimentos y bebidas para personas que asistieron al cabildo abierto del 01 de julio	4,000.00	No hay listado de asistencia.
1238	14-09-2011	Compra de 45 postres y comidas a L.200.00 cada uno para la celebración del 15 de septiembre	9,000.00	No hay listado de asistencia.
1443	15-02-2012	Pago de alimentación para las personas que asistieron al cabildo abierto	4,500.00	No hay listado de asistencia.

- b) En los pagos por combustible las facturas no especifican a nombre de quien se extendió la misma, ni se identifica las características del vehículo al cual se le suministra el combustible;

N° de orden	Fecha	Descripción	Valor (L)	Observaciones
Sin numero	24-09-2008	Compra de diésel para el vehículo municipal	1,275.00	No describe la placa ni el tipo de vehículo, y se respalda con un recibo sin los requisitos legales
304	06 y 14-07-2009	Compra de combustible para vehículo de la Municipalidad	1,046.00	No describe la placa ni el tipo de vehículo, y se respalda con un recibo sin los requisitos legales
620	15-05-2010	Pago de combustible para el centro de salud para jornada de vacunación	960.00	No describe la placa ni el tipo de vehículo, y se respalda con un recibo sin los requisitos legales

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 58** Numeral 1.

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 122. Infracción a la Ley, Artículo 125 Soporte Documental.

Reglamento de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, acuerdo No. 1375-2002 **Artículo 8.**

Sobre el particular, en fecha del 27 de agosto del 2012 la señora Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal, manifiesta “En relación a los gastos de alimentación no se ha adjuntado los listados de participantes en algunos gastos por un olvido involuntario.”

Esto ocasiona que las órdenes de pagos no cuenten con la información y documentación suficiente que de la legalidad a los gastos efectuados por la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal que cuando elabore la orden de pago deberá de describir cada uno de los gastos realizados, asimismo deberá de revisar y adjuntar la documentación soporte adecuada a cada una de las erogaciones, como ser:

Gasto por alimentación: Indicar el motivo o evento, lista de personas a quienes se atendió, costo unitario y fecha. b) Gasto combustible: Identificación completa del vehículo al cual se abastece de combustible, detalle de la labor a realizar, firma e identificación del beneficiario o usuario. c) Gastos por fletes o acarreo: Descripción completa de que se transporta, para que, de donde a donde se realiza el flete, cantidad de viajes realizados, constancia de quien supervisa, entre otras.

10. NO SE CUMPLIÓ CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO.

Al revisar las compras de materiales para la ejecución de obras efectuadas por la Municipalidad, se comprobó que no se cumplió con el proceso de adquisición de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, tal como se detalla a continuación:

N° de Orden	Fecha	Beneficiario	Monto (L)	Proceso Ejecutado por la Municipalidad	Proceso según Disposiciones
472	06/10/2009	Agropecuaria El Campo	300,000.00	Sin cotización	3 cotizaciones
795	23/09/2010	Ferretería Las Delicias	287,300.00	2 cotización	3 cotizaciones

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2009 **Artículo 40**, y **Artículo 31** para las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2010.

Sobre el particular en fecha del 27 de agosto del 2012 la señora Carla Leticia Pinto, tesorera Municipal, manifiesta “ De acuerdo a la ley de contratación del estado por las compras con un valor hasta Lps.53,000.00 se tiene que adjuntar dos cotizaciones y pagos arriba de Lps.53,000.00 se tiene que adjuntar tres cotizaciones, es necesario aclarar que existen algunos pago por compras mayores a 53,000.00 que no tienen las tres cotizaciones pero esto es porque algunos proveedores le dan crédito a la Municipalidad.”

Esto ocasiona que se adquieran servicios o bienes sin haber cotizado mejores precios, calidad de los servicios y bienes produciéndole pérdidas futuras al patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN N° 10
AL ALCALDE MUNICIPAL.

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda de inmediato a realizar el proceso de compra según cotizaciones como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes de cada año.

11. EN LOS EXPEDIENTES DE PROYECTOS ENCONTRADOS EN LA MUNICIPALIDAD, NO SE CONSIGNA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Al revisar el rubro de obras públicas, durante el período examinado se encontró que los expedientes de proyectos de la Municipalidad, no se consigna toda la documentación requerida, que permita verificar el buen desarrollo y ejecución de las obras, detalle así:

Nombre del proyecto	Ubicación	Monto Ejecutado	Documentación faltante
Pavimentación De Calle En El Barrio El Centro Concepción Salida Al Barrio San Antonio	San Fernando	2,790,901.60	No hay informe de supervisión ni acta de recepción final
Construcción Segunda Etapa Del Alcantarillado Sanitario	San Fernando	1,066,014.13	No hay informe de supervisión ni acta de recepción final
Pavimentación De Calles En El Barrio El Centro Y Barrio Concepción	San Fernando	927,953.38	No hay informe de supervisión ni acta de recepción final
Construcción Del Coliseo Segunda Etapa	San Fernando	2,077,895.57	Acta de inicio, acta de recepción final.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125.

Ley de Contratación del Estado Artículo 23.- Requisitos previos.

Artículo 38.- Procedimiento de Contratación.

Esta medida le generaría a la Corporación Municipal tomar decisiones puntuales en la ejecución de las obras necesarias para su debido control, que es determinante para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

- Contar con la aprobación de la obra, por parte de la Corporación Municipal en el Plan de Inversión.
- Preparar los documentos base para el proceso de cotización o licitación (si procede); esto incluye: diseño, condiciones generales y particulares de la obra, presupuesto base, entre otras.

- c) Girar instrucciones a quien corresponda para que cuando se celebren contratos de Obras Públicas cuyo monto sea igual o superior a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00), tienen que hacerlo por Licitación Pública. Para montos iguales a NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L900,000.00) y menores a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00) debe cumplir con el procedimiento de Licitación Privada y que para la compra o contratación de Bienes y Servicios que no exceda de **CINCUENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L53,000.00)** deben efectuarse mediante dos cotizaciones, de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L180,000.00)** se requerirán como mínimo tres cotizaciones, según como lo establece el Artículo 46 de Las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el año 2012. Por montos superiores, debe cumplirse con las formas de contratación tipificadas en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas. (Para cada año aplicar las Disposiciones Generales del Presupuesto que corresponda).
- d) Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de ejecutar los proyectos se elaboren los contratos y cerciorarse de utilizar todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, como por ejemplo, monto del contrato, fecha de inicio y finalización de la obra, actividades a ejecutar, tipo de garantías, cláusulas de supervisión del contrato etc.
- e) Girar instrucciones a quien corresponda para que antes de toda adjudicación de contratos de obra de valores significativos, se deben exigir el total de garantías necesarias que sirvan de aval sobre las inversiones realizadas por la Municipalidad.
- f) Girar instrucciones a quien corresponda para que cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad conforme al informe de supervisión.
- g) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que se abstenga de efectuar pagos por contratos de obra sino se cuenta con un informe de supervisión y avance de obra, en la cual se pueda verificar cual es el porcentaje de ejecución de la obra adjuntar fotografías para esto, asimismo se deberá de contar con toda la documentación de respaldo que soporte el gasto.
- h) Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización.
- i) Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de efectuar una contratación para la ejecución de obras civiles, se contrate un Ingeniero Civil como lo estipula la Ley de Municipalidades.

12. NO SE CUMPLE CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

Al revisar el rubro de obras públicas, se verificó que para la ejecución de obras, se otorgan anticipos superiores al porcentaje establecido en la Ley de Contratación del Estado, de los cuales no se le exige al contratista presentar la garantía que cubra el valor anticipado, ni garantía de cumplimiento, así:

Valores expresados en Lempiras

Año	Nombre del proyecto	Monto del contrato	Anticipo pagado	Anticipo que debió pagarse 20%	Diferencia	Porcentaje que se excedió de lo permitido por la ley	Observaciones
2008	Construcción de aulas escuela Francisco Morazán	25,000.00	8,000.00	5,000.00	3,000.00	38%	Se debió de exigir las garantías por anticipo de fondos
2009	Excavación, conformación y nivelación de calles del casco urbano	323,400.00	129,360.00	64,680.00	105,000.00	46%	Se debió de exigir las garantías por anticipo de fondos
2010	Alcantarillado sanitario	699,909.20	250,000.00	139,981.84	110,018.16	44%	Se debió de exigir las garantías por anticipo de fondos

Incumpliendo lo establecido la **Ley de Contratación del Estado** en sus Artículos 10 y 105.

Sobre el particular en fecha en fecha del 27 de agosto del 2012 la señora Carla Leticia Pinto, tesorera Municipal, En el caso de los anticipos que algunos casos exceden del 20% que establece la ley creo que para contestar esta interrogante tendría que ver en cuales de los contratos es que se pagó más del 20% ya que la mayoría de la contratación de mano de obra se hace de acuerdo al avance de la obra.”

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Establecer en los contratos, cuando se pacte un anticipo de fondos al contratista que la cuantía no será mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

13. LA MUNICIPALIDAD NO HA REALIZADO EL NÚMERO DE CABILDOS ABIERTOS ESTIPULADOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Mediante la lectura de actas del período comprendido entre el 14 de Septiembre del 2007 al 30 de Junio de 2012 observamos que esta Municipalidad solamente en el año 2010 cumplió con los cinco (5) Cabildos Abiertos, en el resto de años no cumplió con el número de cabildos estipulados en la Ley, así:

No.	TIPO DE SESION	AÑO	CANTIDAD	Acta N°	FECHA
1	Cabildo Abierto	2008	1	26	15 de diciembre del 2008
2	Cabildo Abierto	2009	4	11,12,19 y 22	15-04-09, 30-04-09, 03-08-09 y sin fecha.
3	Cabildo Abierto	2011	2	6 y 23	01-03-11 y 15-11-2011

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 32-B.

Sobre el particular en fecha 06 de agosto de 2012, el señor Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, Alcalde Municipal, manifiesta: "...fue porque muchas se programaron pero nosotros queríamos contar con suficiente personal invitado y los invitados no asistían. Porque desconocíamos que era tomado en cuenta un cabildo abierto aun con poco personal y el gasto de alimentación siempre se hacía."

Esto ocasiona que la comunidad no se dé cuenta de asuntos importantes que benefician el desarrollo del Municipio, en relación a los ingresos recaudados y como estos están siendo invertidos.

RECOMENDACIÓN N° 13 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que previa resolución de los miembros de la Corporación Municipal convoque a sesiones de Cabildo Abierto las cuales pueden celebrarse con una o más comunidades cuando la naturaleza del asunto circunscribe su interés exclusivo a las del Municipio en General.

14. EL SECRETARIO MUNICIPAL NO CUMPLE CON CIERTOS DEBERES.

Al hacer la evaluación de Control Interno en el área de Secretaria Municipal constatamos mediante entrevista con el Secretario Municipal que no se remiten las copias de las Actas a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional, detalle así:

No.	AÑO	NÚMEROS DE ACTAS	CANTIDAD
1	2008	1-26	26 Actas
2	2009	1-29	29 Actas
3	2010	1-30	30 Actas
4	2011	1-25-	25 actas
5	2012	1-13-	13 actas

Incumpliendo con la establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 51, numeral 5.

Sobre el particular en fecha 06 de agosto de 2012, el señor Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, Alcalde Municipal, manifiesta: "...es porque se desconocía que todas las actas se tenían

que mandar y solo enviaba las actas de presupuesto, acta de ampliaciones y disminuciones, actas de cada trimestre y semestre y listado de proyectos. Y que solo en el año 2011 se enviaron a la Gobernación Departamental.”

Esto ocasiona que Gobernación Departamental no esté informada de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por esta Municipalidad debido a que no se remiten las copias de las Actas.

RECOMENDACIÓN N° 14
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Secretario Municipal para que proceda de inmediato a remitir las copias de las Actas a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional.

15. EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y NO ES APROBADO POR LA CORPORACIÓN EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO.

Al evaluar el control interno al área de presupuesto se verifico que el presupuesto no es sometido a consideración de la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre como lo establece la Ley de Municipalidades, ya que el presupuesto es discutido por la Corporación en la misma fecha en que se aprueba el mismo, según consta en los puntos de acta donde es aprobado el presupuesto. Ejemplos:

N°	Descripción	Acta	Fecha	Valor en L.
1	Presupuesto 2008	27	17/12/2007	3,926,199.34
2	Presupuesto 2009	26	15/12/2008	4,680,863.68
3	Presupuesto 2010	27	18/11/2009	5,910,884.59
4	Presupuesto 2011	29	06/12/2010	7,211,366.68
5	Presupuesto 2012	23	15/11/2011	9,246,147.64

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 95 y de su Reglamento el Artículo 180.

Sobre el particular en fecha 06 de agosto de 2012, el señor Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, Alcalde Municipal, manifiesta: “es porque la Corporación Municipal no han implementado a darle cumplimiento a la Ley, en donde se debe discutir preliminarmente el 15 de septiembre de cada año y darle su aprobación en la fecha que le corresponde por Ley.”

Esto ocasiona que la Corporación Municipal no discuta, ni analice a profundidad todos los ingresos y gastos para cada programa presupuestando, pudiendo aprobar ingresos y gastos que no estén debidamente proyectados y justificados.

RECOMENDACIÓN N° 15
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento de presentar el Presupuesto Municipal en tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre, para que la

Corporación Municipal analice y discuta las proyecciones de ingresos y gastos, si existieran cambios devolver al área contable el ante proyecto del presupuesto para sus respectivas modificaciones si no hay cambios someter la aprobación del presupuesto a más tardar hasta el 30 de noviembre de cada año todo este proceso deberá quedar plasmado en punto de acta, a fin de que exista evidencia que se cumplió con este requisito.

16. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EL PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

En la evaluación de control interno al área administrativa, se solicitó al Secretario Municipal la presentación del Plan de Gobierno Municipal a fin de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos a realizar por la institución en el Municipio para el período de gestión, el cual no fue proporcionado.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 39.

Sobre el particular en fecha 06 de agosto de 2012, el señor Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, Alcalde Municipal, manifiesta: "...en donde no se cuenta con un plan de gobierno municipal es porque nosotros lo mantenemos como un POA. Plan Operativo Anual.

El no presentar el Plan de Gobierno Municipal impide conocer si la gestión y los programas municipales están alcanzando los objetivos de desarrollo del municipio y poder tomar decisiones sobre cambios pertinentes si fuera necesario.

RECOMENDACIÓN N° 16 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir al Alcalde Municipal que presente el plan de Gobierno Municipal de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Municipalidades el cual debe de contener lo siguiente:

1. Una precisa definición de las políticas de gobierno local en todas las áreas del quehacer Municipal;
2. Objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo;
3. Priorización de objetivos estratégicos que podrían ser entre otros:
 - a. La readecuación de la organización y funcionamiento de la Municipalidad;
 - b. La elaboración, implementación y seguimiento de los instrumentos normativos de la administración municipal tales como: el reglamento de personal, los reglamentos de operación y mantenimiento de los servicios públicos, los manuales de contabilidad, presupuesto y auditoría;
 - c. La planificación y ejecución de planes operativos;
 - d. La planificación, ejecución, mantenimiento de los servicios públicos;
 - e. La preservación y control del medio ambiente;

La integración de la comunidad al proceso de desarrollo municipal.



**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

B. PROYECTOS EJECUTADOS

C. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

D. CONCLUSIÓN

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. PROYECTOS EJECUTADOS

Del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (E. R. P) la administración municipal durante el período examinado desarrollo varios proyectos la mayoría de ellos durante el período 2006-2010 y solamente algunos en el período del 2010-2014, a continuación se detallan el total de proyectos ejecutados:

Ejes	Nombre del Proyecto	Monto Ejecutado	Desembolso	OBSERVACIONES
2007		120,714.09		
Productivo	Electrificación Aldeas Queseras, San Rafael	81,364.09	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Electrificación Aldea Nueva	1,100.00	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
Institucional	Fortalecimiento Comisión de transparencia	2,250.00	III	Este proyecto fue ejecutado con fondos del 1er desembolso 2007 que equivale a L.1,205,706.19
	Capacitación a empleados municipales	36,000.00	III	Este proyecto fue ejecutado con fondos del 1er desembolso 2007 que equivale a L.1,205,706.19
2008		2,036,484.26		
Social	Proyecto de Letrinización El Manzano	18,259.30	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Contraparte construcción Sistema de agua Queseras	280,000.00	I	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Fortalecimiento Caja Rural Santa Inez	10,000.00	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Elaboración y estudio proyecto de alcantarillado	8,584.12	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Construcción Clínica Materna Infantil	18,795.56	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Construcción Centro Comunal	15,727.00	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Construcción de sistema de agua El Manzano	273,988.66	I	Este proyecto fue ejecutado con fondos del 1er desembolso 2007 que equivale a L.1,205,706.19
	Cuentas a pagar comerciales a corto plazo	42,846.49	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Construcción Centro de salud San Ramon	78,540.00	I	Este proyecto fue ejecutado con fondos del 1er desembolso 2007 que equivale a L.1,205,706.19
Productivo	Electrificación San Juancito	189,000.00	I	Este proyecto fue ejecutado con fondos del 1er desembolso 2007 que equivale a L.1,205,706.19
	Electrificación Nuevo Espíritu	350,000.00	I	Este proyecto fue ejecutado con fondos del 1er desembolso 2007 que equivale a L.1,205,706.19
	Electrificación San Francisco	105,000.00	I	Este proyecto fue ejecutado con fondos del 1er desembolso 2007 que equivale a L.1,205,706.19
	Electrificación El Amaton	280,000.00	I	Este proyecto fue ejecutado con fondos del 1er desembolso 2007 que equivale a L.1,205,706.19
	Electrificación Casco Urbano y Pashapa	140,000.00	I	Este proyecto fue ejecutado con fondos del 1er desembolso 2007 que equivale a L.1,205,706.19
Institucional	Fortalecimiento Catastro y Tesorería Municipal	142,250.00	I	Este proyecto fue ejecutado con fondos del 1er desembolso 2007 que equivale a L.1,205,706.19
	Módulo capacitación a maestros	52,500.00	I	Este proyecto fue ejecutado con fondos del 1er desembolso 2007 que equivale a L.1,205,706.19
	Fortalecimiento Comisión de transparencia	1,075.60	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Fortalecimiento a la Unidad Técnico Intermunicipal	2,679.35	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Creación de Unidad de Estadística de la Municipalidad	22,154.06	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Capacitación a empleados municipales	500.00	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Creación de la Unidad de análisis Centro de Salud	4,534.12	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
	Gastos financieros	50.00	III	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 3er desembolso 2007 que equivale a L.267,934.71
2009		2,271,994.74		

Social	Construcción de sistema de Agua El Manzano	117,500.50	II	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 2do. Desembolso 2007 que asciende a L.750,217.19
	Construcción de sistema de Agua El Rosario	93,725.00	II	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 2do. Desembolso 2007 que asciende a L.750,217.19
	Mejoramiento de carretera	235,200.00	Fondos Emergencia 2008	El valor recibido por este concepto es de L.1,827,640.90 a los cuales se les sumo L.38,582.45 de intereses + L.47,014.88 como saldo anterior quedando un valor total de L.1,913,238.23 ingresos ERP a invertir
	Mejoramiento de vivienda	441,356.00	Fondos Emergencia 2008	El valor recibido por este concepto es de L.1,827,640.90 a los cuales se les sumo L.38,582.45 de intereses + L.47,014.88 como saldo anterior quedando un valor total de L.1,913,238.23 ingresos ERP a invertir
	Centro de salud San Ramon	27,000.00	II	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 2do. Desembolso 2007 que asciende a L.750,217.19
	Construcción caja puente	882,000.00	Fondos Emergencia 2008	El valor recibido por este concepto es de L.1,827,640.90 a los cuales se les sumo L.38,582.45 de intereses + L.47,014.88 como saldo anterior quedando un valor total de L.1,913,238.23 ingresos ERP a invertir
Institucional	Capacitación de maestros	22,500.00	II	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 2do. Desembolso 2007 que asciende a L.750,217.19
Productivo	Electrificación Nuevo Espíritu	176,366.07	II	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 2do. Desembolso 2007 que asciende a L.750,217.19
	Electrificación San Francisco	4,201.53	II	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 2do. Desembolso 2007 que asciende a L.750,217.19
	Electrificación El Amaton	130,059.30	II	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 2do. Desembolso 2007 que asciende a L.750,217.19
	Electrificación San Juancito	68,358.02	II	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 2do. Desembolso 2007 que asciende a L.750,217.19
	Electrificación Casco Urbano y Pashapa	73,728.32	II	Este proyecto se llevo a cabo con fondos del 2do. Desembolso 2007 que asciende a L.750,217.19
2010		354,309.00		
Social	Mejoramiento de carretera	42,684.00	Fondos Emergencia 2008	El valor recibido por este concepto es de L.1,827,640.90 a los cuales se les sumo L.38,582.45 de intereses + L.47,014.88 como saldo anterior quedando un valor total de L.1,913,238.23 ingresos ERP a invertir
	Mejoramiento de vivienda	311,625.00	Fondos Emergencia 2008	El valor recibido por este concepto es de L.1,827,640.90 a los cuales se les sumo L.38,582.45 de intereses + L.47,014.88 como saldo anterior quedando un valor total de L.1,913,238.23 ingresos ERP a invertir
2011		599,976.00	I	
Social	Construcción caja puente El Amaton, El Rosario y Pashapa	442,936.26	I	Del 2009 todavia estan pendientes de percibirse el 70 % del I Desembolso que equivale a L.1,827,640.90 ya que en junio 2011 se recibio un monto de L.596,005.33 que corresponde aproximadamente a un 32.5 % de dicho valor (1,827,640.90*0.325)
	Construcción tanque de almacenamiento de agua	157,039.74	I	Del 2009 todavia estan pendientes de percibirse el 70 % del I Desembolso que equivale a L.1,827,640.90 ya que en junio 2011 se recibio un monto de L.596,005.33 que corresponde aproximadamente a un 32.5 % de dicho valor (1,827,640.90*0.325)
TOTALES		5383,478.09		

C. EVALUACIÓN DE LA GESTION DE PROYECTOS.

El total de ingresos percibidos por concepto de transferencia del Gobierno Central asciende a **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L.5,317,341.09)** , el saldo inicial que presentaba la cuenta N. 21-112-005698-2 para fondos ERP a la fecha del 14 de septiembre del 2007 asciende a **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L.16,365.29)** además de estos valores también se percibieron intereses bancarios cuya suma asciende a **CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.57,069.98)** logrando un total de

ingresos disponibles para ser ejecutados en proyectos ERP de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.5,390,777.36)** de los cuales se ejecutaron **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L.5,383,478.09)** resultando un sobrante a favor de la Municipalidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.5,625.91)** Ver anexo N° 3

Respecto a la ejecución de los proyectos la Municipalidad ha desarrollado proyectos de montos significativos como ser la Construcción de la Caja puente en Aldea La Quebradona, el Mejoramiento de Viviendas, Construcción de caja puente El Amatón, El Rosario y Pashapa, así como proyectos de electrificación en las comunidades de San Juancito, Nuevo Espíritu, San Francisco y El Amatón. Cabe destacar que para cada uno de ellos se cuenta con su propio expediente que contiene órdenes de pago, contratos, cotizaciones, lo cual indica que se ha llevado a cabo el procedimiento correcto salvo en el caso de los proyectos de electrificación que no se solicitó el acta de recepción de la ENEE una vez finalizados los mismos.

Cabe destacar que se hizo también una visita de campo a los proyectos más importantes y se comprobó que estos existen y están en buenas condiciones, a la vez se encuestaron algunas personas beneficiadas en cada zona para efectos de validar nuestro trabajo de inspección.

D. CONCLUSIÓN.

Al evaluar los proyectos ejecutados con fondos ERP durante el período examinado se pudo comprobar que los mismos fueron diseñados conforme a lo que establece el reglamento para la Operacionalización de recursos ERP ya que con ellos se benefició a muchas personas en diferentes comunidades logrando de esa forma mejorar la calidad de vida de la población meta considerada al momento de formular el PIM-ERP 2007 tal como lo exige la ley en ese caso.



**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO,
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA PRESENTA AUDITORIA

1. FALTANTE DE EFECTIVO

Al revisar el rubro de Caja y Bancos, y al realizar la determinación de saldos de los ingresos percibidos y de los gastos efectuados por la administración de la Municipalidad, se encontró que durante el período del 14 de septiembre de 2007 al 31 de enero de 2010, existen faltantes de efectivo según se detalla en el cuadro siguiente:

Responsable: Ex Alcalde			
DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO
Saldo Inicial al de 14 Septiembre de 2007			
Según Nota de Entrega de Valores			
Banco de Occidente Cta. No 12 102 008262 0	L. 1,057,408.40		
Banco de Occidente Cta. N° 21 112 005698 2	16,365.29		
Banco de Occidente Cta. N° 21 112 005902 7	104,080.85		
Banco de Occidente Cta. N° 21 401 128615 9	74,280.79		
Banco de Occidente Cta. N° 21 101 031153 8	5,739.81		L. 1,257,875.14
Valor efectivo			
(+) Ingresos		L. 18,253,982.20	
Ingresos corrientes	1,195,789.45		
Transferencias	10,223,200.74		
Subsidios	200,000.00		
Proder	350,000.00		
Serna	117,500.00		
Medio ambiente	102,500.00		
Asdi	966,628.30		
Intereses Bancarios	147,071.49		
Dominios plenos	80,186.90		
Lotes de cementerio	5,865.00		
Otros depósitos	143,904.56		
ERP	4,721,335.76		
(=) Disponibilidad			L. 19,511,857.34
(-) Egresos		L. 17,815,854.77	
14/09/2007 AL 25/01/2010	13,032,352.68		
ERP	4,783,502.09		
Saldo s/ Auditoría al 25 de enero de 2010			L. 1,696,002.57
COMPARACIÓN DE SALDOS			
Saldo s/ Auditoría			L. 1,696,002.57
Saldo S/ Alcaldía al 25 de enero de 2010		636,091.98	

Según Arqueo de Caja	-		
Banco de Occidente Cta. No 12 102 008262 0	613,410.42		
Banco de Occidente Cta. N° 21 112 005698 2	819.97		
Banco de Occidente Cta. N° 21 112 005902 7	21,277.90		
Banco de Occidente Cta. N° 21 401 128615 9	583.69		
Banco Atlántida Cta. No 11200595970	-		
Banco de Occidente Cta. N° 11 112 000236 3	-		
Faltante o Sobrante al 30/06/2012		L. 1,059,910.59	
BALANCE		L. 1,696,002.57	L. 1,696,002.57

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades, en su Artículo 58.- Son obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, Artículo 122 y “Artículo 125

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, por la cantidad de **UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L1,059,910.59).**

RECOMENDACIÓN N 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar a la Tesorera Municipal que todo ingreso y gasto debe ser registrado en la fecha e informe que corresponda, asimismo, los pagos se deberán de realizar mediante cheques los cuales deben de estar respaldados con la orden de pago y su respectiva documentación soporte que dio origen al gasto efectuado, asimismo se deberán de conciliar los saldos de bancos contra los registros de la Municipalidad, y así manejar datos reales para la toma de decisiones.

2. NO SE RETIENE EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS DIFERENTES CONTRATOS SUSCRITOS.

En la evaluación efectuada al área de Gastos se constató que no se realiza la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta a los contratos suscritos por la prestación de Servicios Técnicos, Honorarios Profesionales y mano de obra en el Periodo del Señor Ex Alcalde Orlando de Jesús Oliva Guerra por lo que se detallan los hechos a continuación:

PERÍODO 2006–2010

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado (L)	12.5% No retenido (L)
2007	299	S/N	05/11/2007	Gastos En Concepto De Cancelación De Honorarios Profesionales	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales jurídicos	5,400.00	675.00
2008	253	S/N	23/01/2008	Pago Por Honorarios Tramite Del Título De La Municipalidad De S. F Oct.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales jurídicos	4,000.00	500.00
2008	253	S/N	23/01/2008	Pago Por Honorarios Tramite Del Título De La Municipalidad De S. F Oct.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales jurídicos	45,000.00	5,625.00
2007	255	S/N	12/10/2007	Pago Por Servicios Profesionales	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	4,000.00	500.00
2007	255	S/N	23/11/2007	Pago Por Servicios Profesionales	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	8,000.00	1,000.00
2008	255	S/N	18/01/2008	Pago Por Servicios Profesionales Tenido Del Área De Finanzas	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	4,000.00	500.00
2008	255	S/N	15/02/2008	Pago Por Servicios Profesionales técnico Del Área De Finanzas	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	5,500.00	687.50
2008	255	S/N	10/04/2008	Pago Por Servicios Profesionales	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	11,000.00	1,375.00
2008	255	S/N	04/07/2008	Pago Por Servicios Profesionales técnico Del Área De Finanzas	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	11,000.00	1,375.00
2008	255	S/N	16/09/2008	Pago De Tres Meses Por Servicios Profesionales Al Técnico De Finanzas	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	16,500.00	2,062.50
2008	255	81	23/12/2008	Cancelación De Cuota Por Servicios Profesionales	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	5,500.00	687.50

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado (L)	12.5% No retenido (L)
2009	255	275	03/07/2009	Pago De Servicios Profesionales	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	12,000.00	1,500.00
2009	255	276	03/07/2009	Pago De Servicios Técnicos Mes De Junio/09	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	6,000.00	750.00
2009	255	132	09/03/2009	Pago De Servicios Profesionales Correspondientes A Enero Febrero Marzo	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	17,800.00	2,225.00
2009	255	350	07/09/2009	Pago De Servicios Profesionales Correspondiente A Los Meses De Julio Agosto Septiembre Del Técnico Del Área Financiera Según Contrato Suscrito	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	18,000.00	2,250.00
2009	255	403	16/10/2009	Cancelación De Mes De Octubre Al Técnico Del Área Financiera Que Presta Servicios Profesionales De Contabilidad En Esta Municipalidad Durante El Mes De Octubre Del 2009	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	6,000.00	750.00
2009	255	458	08/12/2009	Cancelación De 2 Meses Correspondientes Al Mes De Noviembre Y Diciembre Del 2009 Al Técnico Del Área Financiera Que Trabaja En Servicio De Contabilidad Con Fondos 12	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	12,000.00	1,500.00
2007	461	S/N	27/10/2007	Pago De Mano De Obra En Construcción De Oficinas Municipales	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	18,000.00	2,250.00
2007	461	S/N	29/11/2007	Pago De Mano De Obra Califica En Construcción De Oficinas De la Municipalidad	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	18,000.00	2,250.00
2007	461	S/N	17/12/2007	Pago De Mano De Obra En Construcción De Oficina De Alcalde	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	18,000.00	2,250.00
2008	461	S/N	22/02/2008	Pago Por Instalación De Celosías En Las Oficinas De La Municipalidad	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	3,400.00	425.00
2008	467	S/N	14/03/2008	Pago Por Mano De Obra En La Construcción De Las Veces De Las Lámparas Del Parque	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	6,600.00	825.00

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado (L)	12.5% No retenido (L)
2008	466	55	18/04/2008	Pago De Mano De Obra En Construcción De Caja Del Puente S J	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	18,000.00	2,250.00
2008	466	S/N	02/05/2008	Pago De Mano De Obra En Construcción De Caja Del Puente B.S.J	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	6,000.00	750.00
2008	466	S/N	10/05/2008	Pago De Mano De Obra En Construcción De Caja Del Puente B. S J	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	10,000.00	1,250.00
2008	461	S/N	04/07/2008	Pago De Mano De Obra Por Construcción De Muro Del C.B.F.M	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	6,000.00	750.00
2008	461	S/N	11/07/2008	Pago De Mano De Obra En La Construcción De Un Muro En El C.B.F.M	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	6,000.00	750.00
2008	461	S/N	29/07/2008	Pago De Mano De Obra Por Construcción De Muro Del C.B.F.M	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	10,000.00	1,250.00
2008	461	S/N	31/07/2008	Pago De Mano De Obra Por Construcción De Muro Del C.B.F.M	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	7,000.00	875.00
2008	461	S/N	25/08/2008	Pago De Mano De Obra en Terminación De Muro De Contención C.B.F.M	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	11,000.00	1,375.00
2008	461	S/N	27/08/2008	Pago De Mano De Obra En Construcción De Cocina Del Kinder Del Manzano	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	8,000.00	1,000.00
2008	461	S/N	28/08/2008	Pago De Mano De Obra En Construcción De Cocina Del Kinder Del Manzano	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	6,840.00	855.00
2008	461	S/N	17/10/2008	Pago De Mano De Obra Calificada En La Construcción De Una Área Recreativa En La Escuela Juan Lindo	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	11,000.00	1,375.00
2008	461	S/N	17/10/2008	Pago De Mano De Obra Calificada En La Construcción De Una Área Recreativa En La Escuela Juan Lindo	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	5,500.00	687.50
2008	461	S/N	28/10/2008	Pago De Mano De Obra Calificada En La Reconstrucción Del Techo Del Centro De Salud	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	11,000.00	1,375.00
2009	461	187	22/04/2009	Pago De Mano De Obra Calificada En Mejoramiento De Sala De Vacunación Y Tapial En C.S	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	14,105.00	1,763.13

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado (L)	12.5% No retenido (L)
2009	461	210	23/05/2009	Pago De Mano De Obra Calificada	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	14,105.00	1,763.13
2009	461	222	29/05/2009	Pago De Mano De Obra Calificada En el Mejoramiento De La Municipalidad	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	4,000.00	500.00
2009	466	186	30/04/2009	Pago De Mano De Obra Calificada En El Arreglo De Una Calle En El Barrio El Centro	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	30,000.00	3,750.00
2009	466	205	15/05/2009	Pago De Mano De Obra Calificada En El Arreglo De Una Calle El Barrio El Centro	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	38,000.00	4,750.00
2009	466	212	26/05/2009	Pago De Mano De Obra Calificada En El Arreglo De Calles En El Barrio El Centro	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	26,000.00	3,250.00
2009	466	213	27/05/2009	Pago De Mano De Obra Calificada En El Arreglo De Pavimentación De Calles En El Casco Urbano	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	20,000.00	2,500.00
2009	466	235	05/06/2009	Pago De Mano De Obra Calificada	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	30,000.00	3,750.00
2009	466	251	13/06/2009	Pago De Mano Calificada De Pavimentación De Calle	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	25,420.00	3,177.50
2009	466	253	18/06/2009	Pago De Trabajo De Mano De Obra Calificada De Pavimentación E Calle	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	67,320.00	8,415.00
2009	466	287	05/07/2009	Pago De Mano De Obra Calificada	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	67,320.00	8,415.00
2009	466	296	18/07/2009	Pago De Trabajo De Mano De Obra Calificada	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	33,660.00	4,207.50
2009	398	398	10/10/2009	Pago De Mano De Obra Calificada Del Proyecto De Pavimentación De Calle Con Concreto Hidráulico En La Calle De Barrio El Centro Salida A Barrio San Herencia Antonio Esta Cantidad Corresponde Al 40% Del Monto Total Del Contrato Con Fondos De Transferencia De	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	68,000.00	8,500.00

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado (L)	12.5% No retenido (L)
2009	466	410	24/10/2009	Cancelación De Mano De Obra Calificada Del Proyecto De Pavimentación De La Calle Con Concreto Hidráulico Calle Del Barrio El Centro Salida A San Antonio Esta Cuota Corresponde Al 40% Del Monto Total Del Contrato Con Fondos De Transferencia Del Gobierno C	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	30,000.00	3,750.00
2009	466	434	19/11/2009	Cancelación De Trabajo De Mano De Obra Calificada En Pavimentación De Calles Con Concreto Hidráulico En La Calle De Barrio El Centro A Salida Al Barrio San Antonio Con Fondos De T.G.C	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	60,000.00	7,500.00
2009	466	457	08/12/2009	Construcción De Trabajo De Mano De Obra Calificada En La Pavimentación De La Calle Barrio El Centro Salida A Barrio San Antonio Este Es El Ultimo Contrato Con Fondos De T.G.C	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	29,200.00	3,650.00
2008	481	46	30/12/2008	Contraparte Municipal Para Construcción Proyecto De Electrificación De La Comunidad Del Amaton	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	30,000.00	3,750.00
2008	461	S/N	11/02/2008	Pago De Mano De Obra En La Reparación Del Palacio Municipal	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	22,150.00	2,768.75
2008	461	S/N	19/02/2008	Pago De Mano De Obra En La Reparación Del Palacio Municipal	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	22,150.00	2,768.75
2008	461	S/N	07/02/2008	Pago De Mano De Obra En La Construcción De Kínder Aldea Sulay	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	8,000.00	1,000.00
2008	461	S/N	02/04/2008	Pago De Mano De Obra Por La Construcción Del Kínder De Queseras	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	8,000.00	1,000.00

1,019,470.00 127,433.75

TOTAL 12.5% DE ISR ORLANDO DE JESUS OLIVA 127,433.75
DEL PERÍODO DE: GUERRA

PERÍODO 2010-2014

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado	12.5% No retenido
2010	255	561	27/02/2010	Pago De Servicio Profesionales	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	7,000.00	875.00
2010	255	600	30/04/2010	Pago De Servicios Profesionales De Los Meses De Marzo Y Abril	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	14,000.00	1,750.00
2010	255	777	24/09/2010	Pago De Servicios Profesionales Correspondientes	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	14,000.00	1,750.00
2010	255	803	12/10/2010	Pago De Servicios Profesionales Al Contador Municipal	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	7,000.00	875.00
2011	255	918	22/01/2011	Pago De Servicios Profesionales Correspondientes Al Mes De Noviembre Y Diciembre Del Año 2010	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	21,000.00	2,625.00
2011	255	1004	30/03/2011	Pago Por Servicios Técnicos Y Profesionales Por Capacitación En El Área Financiera.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	8,000.00	1,000.00
2011	255	1132	01/07/2011	Pago Por Servicios Profesionales De Capacitación Al Señor Rigoberto Según Contrato Suscrito, Correspondiente A Los Meses De Junio Y Julio 2011.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	16,000.00	2,000.00
2011	255	1160	26/07/2011	Pago Por Servicios Profesionales De Capacitación Al Señor Rigoberto Según Contrato Suscrito, Correspondiente A Los Meses De Agosto 2011.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	8,000.00	1,000.00
2011	255	1260	30/10/2011	Pago Por Servicios Profesionales Correspondientes Al Mes De Septiembre Y Octubre 2011.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	16,000.00	2,000.00
2011	255	1342	22/12/2011	Pago De Cuota Al Sr. Rigoberto España Por Su Trabajo En El Área Financiera Correspondiente A Los Meses De Noviembre Y Diciembre.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	16,000.00	2,000.00

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado	12.5% No retenido
2012	255	1438	01/02/2012	Pago De Sueldo Al Contador De La Municipalidad	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	18,000.00	2,250.00
2012	255	1468	30/03/2012	Pago De Servicios Profesionales Al Contador De La Municipalidad Correspondiente Al Mes De Marzo	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	9,000.00	1,125.00
2012	255	1507	24/04/2012	Pago De Servicios Profesionales Al Oficial Del Área Financiera De La Municipalidad.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	9,000.00	1,125.00
2012	255	1514	03/05/2012	Pago De Servicios Profesionales Al Oficial Del Área Financiera De La Municipalidad.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	9,000.00	1,125.00
2012	255	1590	19/06/2012	Pago De Servicios Profesionales A Contador De La Municipalidad Correspondiente Al Mes De Junio Del Año 2012.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Servicios técnicos y profesionales de capacitación	9,000.00	1,125.00
2010	461	613	28/04/2010	Pago De La 1 Cuota Por Mano De Obra Calificada Del Proyecto De La Jefatura Municipal	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	19,000.00	2,375.00
2010	461	626	17/05/2010	Cancelación De Mano De Obra Según Contrato Suscrito Del Proyecto De La Jefatura Municipal	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	24,000.00	3,000.00
2010	461	632	19/05/2010	Cancela De Tercera Y Ultima Cuota Al Señor Adam Raymundo Por La Construcción De La Jefatura Municipal	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	27,000.00	3,375.00
2010	461	680	06/07/2010	Cancelación De La Ultima cuota De Contrato De Obra De Mano Calificada Del Proyecto De La Jefatura	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	12,090.00	1,511.25
2010	461	757	09/09/2010	Pago De Mano De Obra Calificada Proyecto De Construcción Del Muro Tapial Del Kinder Queseras	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	50,000.00	6,250.00
2010	461	790	08/10/2010	Pago De La Ultima Cuota De Mano De Obra De La Construcción Del Tapial Del Kinder De Queseras	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	2,100.00	262.50
2010	461	842	09/10/2010	Pago De Ogra Calificada Y Transporte De Material Del Adendum Al Contrato Del Proyecto Tapial Del Kinder De Queseras	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	17,900.00	2,237.50

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado	12.5% No retenido
2010	461	793	11/10/2010	Pago De Obra De Mano De La Construcción Del Tapial Del Kínder De Queras	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	2,000.00	250.00
2010	461	811	12/10/2010	Pago De La Mano De Obra De Mano De La Construcción Del Kínder De Queseras	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	3,500.00	437.50
2010	461	866	17/11/2010	Pago Mano De Obra Calificada Por Cambio Del Techo De La Escuela Minerva De La Comunidad De Sulay	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	13,000.00	1,625.00
2012	461	1449	30/03/2012	Pago Del Contrato De Mano De Obra Calificada Y Construcción Del Proyecto Repellos Y Pulidos De Paredes De Todo El Edificio Construcción De Plancha De Concreto. Este Contrato De Construcción De Este Proyecto Es Con Y Transporte Y Compra De Materiales Locales	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	60,000.00	7,500.00
2010	467	610	30/04/2010	Pago De Mano De Obra Calificada Según Contrato Suscrito	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	25,000.00	3,125.00
2010	467	631	20/05/2010	Pago De Mano De Obra Calificada Según El Contrato Suscrito Para La Construcción De La Primera Etapa Del Coliseo	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	95,000.00	11,875.00
2010	467	649	29/05/2010	Pago De Mano De Obra Calificada Del Proyecto Número Uno Del Coliseo Municipal Letra Cancelada Según Avance De Obra	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	95,000.00	11,875.00
2010	467	663	11/06/2010	Cancelación De Obra De Mano De La Primera Etapa Del Coliseo	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	45,000.00	5,625.00
2010	467	825	06/07/2010	Pago De Obra De Mano Calificada Según Contrato Suscrito	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	50,000.00	6,250.00
2010	467	695	23/07/2010	Pago De Letra Según Contrato Suscrito De La Mano De Obra Del Proyecto Del Coliseo	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	50,000.00	6,250.00
2010	461	712	30/07/2010	Cancelación De Contrato Por Mano De Obra Calificada Según Contrato Suscrito	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	39,900.00	4,987.50

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado	12.5% No retenido
2010	475	735	20/08/2010	Cancelación De La Primera Cuota De Mano De Obra De Las Cajas Puentes Y Construcción Del Muro De Contención De La Aldea Del Rosario	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	50,000.00	6,250.00
2010	466	758	09/09/2010	Pago De La Primera Letra De Obra De Mano Del Contrato Suscrito Del Proyecto Del Pavimento	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	84,000.00	10,500.00
2010	466	797	09/10/2010	Cancelación De La Ultima Cuota Del Contrato Suscrito De Proyecto De Pavimentación	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	84,000.00	10,500.00
2010	466	812	19/10/2010	Pago De Obra De Mano De Pavimento Hidráulico Barrio Concepción Y Barrio El Centro	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	50,000.00	6,250.00
2010	466	798	30/10/2010	Cancelación De La Ultima Cuota De Las Cajas Puentes De La Aldea Del Rosario	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	13,000.00	1,625.00
2010	466	841	09/11/2010	Pago De Obra De Mano Del Contrato De Pavimentación De Calles De La Segunda Calle Del Barrio Concepción	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	32,500.00	4,062.50
2011	466	0951	04/02/2011	Pago De Ultima Cuota Del Proyecto Del Pavimento Hidráulico En Barrio El Centro Al Barrio Concepción	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	21,800.00	2,725.00
2011	467	0952	04/02/2011	Cancelación Del Primer Desembolso Para El Proyecto Del Coliseo Municipal.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	100,000.00	12,500.00
2011	467	1035	02/03/2011	Cancelación De La Segunda Cuota Del Contrato Para La Construcción Del Coliseo Municipal.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	110,000.00	13,750.00
2011	467	1014	30/03/2011	Cancelación Por Mano De Obra Del Proyecto Del Coliseo Municipal	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	100,000.00	12,500.00
2011	467	N.1067	11/05/2011	Pago Por Cuota Proyecto Del Coliseo	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	100,000.00	12,500.00
2011	467	1090	06/06/2011	Pago De Letra Del Contrato Suscrito Del Coliseo Municipal	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	50,000.00	6,250.00
2011	467	1104	28/06/2011	Pago De La Ultima Cuota Del Proyecto Del Coliseo Municipal Según Contrato Suscrito	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	50,000.00	6,250.00

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado	12.5% No retenido
2011	467	1162	25/07/2011	Pago De Mano De Obra Calificada Para La Construcción De Baños Y Servicios En El Coliseo Municipal.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	120,000.00	15,000.00
2011	475	1207	18/09/2011	Construcción De Las Cajas Puentes De La Aldea El Rosario, Pashapa Y El Amaton	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	230,000.00	28,750.00
2011	475	1215	19/09/2011	Pago De Cuota Del Contrato Suscrito De Mano De Obra De Cajas Puentes De Las Aldeas Pashapa Y El Amanton.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	50,000.00	6,250.00
2011	464	1269	15/10/2011	Pago De La Primer Cuota Del Contrato Suscrito De La Construcción Del Tanque De Agua En El Casco Urbano.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	39,200.00	4,900.00
2011	464	1281	20/10/2011	Pago De La Segunda Cuota Del Contrato Suscrito De La Construcción Del Tanque De Agua En El Casco Urbano.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	36,400.00	4,550.00
2011	475	1256	22/10/2011	Pago De La Ultima Cuota Del Contrato Suscrito De Mano De Obra Del Proyecto De Cajas Puentes En Aldea El Rosario, Pashapa Y El Amaton.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	54,100.00	6,762.50
2011	464	1285	26/10/2011	Pago De La Ultima Cuota Del Contrato Suscrito De La Construcción Del Tanque De Agua En El Casco Urbano.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	30,889.74	3,861.22
2011	464	1286	26/10/2011	Pago De La Ultima Cuota Del Contrato Suscrito De La Construcción Del Tanque De Agua En El Casco Urbano.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	5,510.26	688.78
2011	466	1297	09/11/2011	Pago De Mano De Obra De La Construcción De Pavimento Hidráulico De La Calle Del Barrio Concepción Al Barrio San Antonio	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	44,850.00	5,606.25
2011	466	1298	09/11/2011	Pago De Mano De Obra De La Construcción De La Caja Puente Ubicada En El Barrio San Antonio	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	100,000.00	12,500.00
2011	466	1326	22/11/2011	Pago De La Segunda Cuota De Contrato Suscrito De Pavimentación De La Calle Del Barrio San Antonio	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	60,000.00	7,500.00

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado	12.5% No retenido
2011	466	1334	22/12/2011	Pago De La Letra Del Contrato Suscrito De Proyecto De Pavimentación De La Calle Del Barrio San Antonio.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	60,000.00	7,500.00
2012	465	1392	19/01/2012	Pago Del Alcantarillado Sanitario Del Barrio San Antonio Según Contrato Suscrito N.14	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	65,000.00	8,125.00
2012	466	1393	19/01/2012	Pago De Mano De Obra De La Construcción Del Pavimento De La Calle Del Barrio Concepción Al Barrio San Antonio Acta No. 14	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	53,000.00	6,625.00
2012	231	1394	19/01/2012	Reparación Del Centro De Salud Que Consiste El Techo Del Centro De Salud Del Casco Urbano	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	22,000.00	2,750.00
2012	466	1411	19/01/2012	Pago De Mano De Obra De La Construcción Del Pavimento De La Calle Del Barrio Concepción San Antonio Acta Según Contrato Suscrito	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	10,000.00	1,250.00
2012	466	1429	30/01/2012	Abono Al Contrato De Pavimentación De Concreto Hidráulico.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	35,000.00	4,375.00
2012	466	1441	12/02/2012	Pago De Cuota Del Contrato Suscrito Del Proyecto De Pavimentación De Calle Del Barrio San Antonio Según El Avance De La Obra.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	120,000.00	15,000.00
2012	466	1465	30/03/2012	Pago De Mano De Obra Del Proyecto De Pavimentación De Calle Del Barrio San Antonio Según El Avance De La Obra.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	50,000.00	6,250.00
2012	466	1606	23/04/2012	Pago De Mano De Obra Calificada Del Proyecto Construcción De Pavimentación Del Calle Del Barrio San Antonio.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	110,000.00	13,750.00
2012	465	1607	17/05/2012	Pago De Mano De Obra Calificada Para El Alcantarillado Sanitario Del Barrio San Antonio.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	50,000.00	6,250.00
2012	467	1608	21/05/2012	Pago De Mano De Obra Calificada Del Proyecto De Construcción De Cuarta Parte Del Proyecto Del Coliseo Municipal.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	50,000.00	6,250.00

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado	12.5% No retenido
2012	467	1609	19/06/2012	Pago De Mano De Obra Calificada Para La Construcción De La Cuarta Etapa Del Proyecto Coliseo Municipal Que Consiste En Los Muros Perimetrales.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	40,000.00	5,000.00
2011	466	1323	22/12/2011	Pago De Compra Y Transporte De Material Como Ser Arena Y Piedra Del Rio Jocomico Al Municipio De San Fernando Para La Construcción De Pavimento Hidráulico De La Calle Del Barrio Concepción Al Barrio San Antonio	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	136,400.00	17,050.00
2010	465	739	20/08/2010	Cancelación De La Primera Letra De Mano De La Obra Según Contrato Suscrito Del Alcantarillado	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	250,000.00	31,250.00
2010	465	756	09/09/2010	Abono Al Contrato De Mano Obra Por Construcción De La Tercera Etapa Del Alcantarillado	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	270,000.00	33,750.00
2010	465	792	08/10/2010	Cancelación Del Contrato Por Construcción Del Alcantarillado Sanitario Del Casco Urbano Tercera Etapa	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	246,014.13	30,751.77
2010	465	843	08/11/2010	Pago Del Proyecto De Construcción De Alcantarillado Sanitario Del Casco Urbano Etapa Numero Tres	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	300,000.00	37,500.00
2011	465	0956	28/02/2011	Pago De Ultima Letra Del Contrato Del Alcantarillado Sanitario.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	269,000.00	33,625.00
2011	465	0998	24/03/2011	Cancelación De La Última Cuota Para El Anexo De Tuberías De Aguas Negras Del Barrio San José.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	95,300.00	11,912.50
2011	465	N.1063	11/05/2011	Pago De Mano De Obra Proyecto Alcantarillado En El Astillero	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	100,000.00	12,500.00
2011	465	N.1072	11/05/2011	Pago De Segunda Letra De Contrato	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	70,000.00	8,750.00
2011	465	1094	27/06/2011	Pago De La Última Cuota Del Proyecto Del Alcantarillado Del Barrio El Artillero	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	200,000.00	25,000.00

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado	12.5% No retenido
2010	481	848	09/11/2010	Pago De Elaboración De El Estudio Topográfico Eléctrico Anexo A la Aldea De Queseras	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	6,000.00	750.00
2011	481	0942	28/02/2011	Pago Por Elaboración De Estudio Topográfico Eléctrico En Aldea Queseras.	No se retiene el 12.5% de I.S.R. por Mano de obra	6,000.00	750.00
						5,041,454.13	630,181.77

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre La Renta, ARTICULO 50.- (Reformado por el Art. 1 del Decreto No.873 de 26 de diciembre de 1979 y por el Art. 7 del Decreto No.18-90 de 3 de marzo de 1990).

Comentario de los responsables

Sobre el particular en fecha del 27 de agosto del 2012 la señora Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal, manifiesta “ Contestando el porqué los honorarios profesionales, servicios técnicos y dietas para regidores no se les retiene el 12.5% del impuesto sobre la renta, en relación al cumplimiento de esta disposición de la ley del impuesto sobre la renta en aplicación del artículo 50 no se había cumplido en vista que existe una confusión de este articulo y la disposición del articulo N.22 en relación a los contratos profesionales y específicamente el contrato que mantiene el señor Rigoberto España no se le ha hecho la retención es por opinión legal de un abogado y notario y según el director de Dirección Ejecutiva de Ingresos tiene que aplicársele el articulo 22 ya que él trabaja los doce meses del año sin interrupción y sus ingresos no exceden de L.110,000.00 en atención al principio general de materia tributaria como lo es el hecho generado consignado en artículo 39 del código tributario ya que al no devengarse más de L.110,000.00 no se origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Al no hacer las deducciones que por Ley están obligados todas aquellas personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúan pagos a favor de personas naturales o jurídicas no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta están ocasionando perjuicio económico al Estado de Honduras.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L757,615.52).**

RECOMENDACIÓN N 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal, que al efectuar pagos relacionados con contratos de servicios técnicos profesionales, honorarios profesionales y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% de impuesto, de acuerdo el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, asimismo en los contratos de ejecución de obras solicitar al contratado la constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta extendida por la DEI y así como la copia de los últimos impuestos pagados, en caso de no presentar

hacer la respectiva deducción correspondiente. Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

3. EXISTEN GASTOS EFECTUADOS LOS CUALES NO TIENEN SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

En la evaluación efectuada al área de Gastos se constató que dentro de los gastos ejecutados por la Municipalidad existen varias órdenes de pago que no tienen su respectiva documentación soporte.

PERÍODO 2006–2010

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observación	Valor Pagado (L)
2007	311	S/N	16/10/2007	Compra De Alimentos	No hay Listado	896.00
2007	475	S/N	08/11/2007	Alquiler De Tractores Para Reparación De Carretera Del Maripozal	No hay contrato / cotizaciones	3,000.00
2008	475	S/N	09/01/2008	Pago Por Retroexcavadora Y Tractor En La Carretera Que Conduce A Santa Rita	No hay contrato / cotizaciones	10,750.00
2008	311	S/N	12/01/2008	Compra De Alimentos Para Personal Que Asistió A La Reunión	No hay Listado	2,000.00
2008	311	S/N	15/01/2008	Compra De Alimentos Para Personal Que Asistió A La Reunión	No hay Listado	390.00
2008	311	S/N	23/01/2008	Compra De Alimentos Para El Técnico De Finanzas	No hay control de comidas	600.00
2008	461	S/N	23/01/2008	Transporte De Materiales Para Construcción De Dos Aulas Escuela El Manzano	No hay contrato / cotizaciones	5,500.00
2008	311	S/N	01/02/2008	Compra De Alimentos Y Bebidas Para Los Alcaldes Auxiliares	No hay Listado	1,050.00
2008	311	S/N	22/02/2008	Compra De Alimentos Y Bebidas Para El Técnico De Finanzas	No hay Listado	600.00
2008	356	S/N	12/03/2008	Compra De Gasolina	No hay factura y/o recibo	1,185.00
2008	466	56	10/04/2008	Pago De Materiales Para La Construcción De Una Caja Puente	No hay contrato / cotizaciones	7,000.00
2008	311	63	15/04/2008	Compra De Alimentos Para El Técnico De Finanzas	No hay control de comidas	1,800.00
2008	331	64	23/04/2008	Venta De Alimentos Para El Técnico De Finanzas	No hay control de comidas	320.00
2008	466	S/N	10/05/2008	Pago Por Servicios De Transporte De Copan A San Fernando	No hay contrato / cotizaciones	1,005.00
2008	466	S/N	12/05/2008	Pago Por Compra De Materiales Para La Construcción De Caja Puente	No hay contrato / cotizaciones	3,750.00

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observación	Valor Pagado (L)
2008	311	S/N	10/07/2008	Compra De Alimentos Para El Técnico De Finanzas	No hay control de comidas	600.00
2008	461	S/N	25/08/2008	Compra Y Transporte De Arena A San Ramón	No hay contrato / cotizaciones	5,000.00
2008	461	S/N	28/08/2008	Pago Por Compra Y Transporte De Arena	No hay contrato / cotizaciones	4,000.00
2008	311	S/N	24/09/2008	Compra De Alimentos para El Técnico De Finanzas	No hay control de comidas	1,575.00
2008	461	S/N	10/10/2008	Compra Y Transporte De Una picopada De Arena Fina Para Construcción De Un Muro En La Escuela Juan Lindo	No hay contrato / cotizaciones	5,000.00
2008	461	S/N	11/10/2008	Transporte Y Compra De Materiales para Construcción Y Mejoramiento Del Centro De Salud De San Ramón	No hay contrato / cotizaciones	21,000.00
2008	311	S/N	24/10/2008	Compra De Una Merienda Para Una Capacitación De Control Financiero Y catastro	No hay Listado	634.00
2008	311	78	29/12/2008	Pago De Alimentos Y Bebidas Par Personas	No hay Listado	500.00
2008	461	91	30/12/2008	Compra Y Transporte De Materiales Para La Construcción De Un Aula En La Escuela José Cecilio Del Valle	No hay contrato / cotizaciones	15,826.00
2009	311	88	05/01/2009	Compra De Alimentos Y Bebidas Para El Técnico Del Área De Finanzas	No hay Listado	1,120.00
2009	311	89	08/01/2009	Compra De Alimentos Y Bebidas Para El Técnico Del Área De Finanzas	No hay control de comidas	300.00
2009	311	147	26/03/2009	Compra De Alimentos Para Una Brigada Médica De Odontología	No hay Listado	1,380.00
2009	461	261	25/04/2009	Pago De Transporte de Material De Construcción Para El Centro De Salud	No hay contrato / cotizaciones	2,008.00
2009	311	284	08/07/2009	Compra De Alimentos Y Bebidas Para Personas En Reunión De Corporación	No hay Listado	1,350.00
2009	311	366	21/09/2009	Pago De Alimentos 27 Tiempos De Comida Para El Técnico Del Área Financiera De La Municipalidad Durante 9 Días	No hay control de comidas	1,125.00
2009	311	414	27/10/2009	Compra De 10 Tiempos De Comida Para La Corporación Municipal, Trabajos En El Presupuesto	No hay Listado	430.00
2009	356	491	29/12/2009	Gasto De Combustible Para Viajar A Tegucigalpa Del Vehículo Municipal	No hay factura y/o recibo	250.00
2009	356	492	31/12/2009	Gasto De Combustible Para Viajar A Tegucigalpa Del Vehículo Municipal	No hay factura y/o recibo	475.00

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observación	Valor Pagado (L)
2010	311	536	18/01/2010	Compra De Alimentos Y Bebidas Para El Técnico Del Área Financiera Durante El Mes De Enero 2010	No hay control de comidas	1,000.00
2010	311	542	24/01/2010	Compra De Alimentos Y Bebidas Para Las Nuevas Autoridades Municipales	No hay Listado	3,000.00
						106,419.00

PERIODO 2010-2014

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado (L)
2010	311	615	30/04/2010	Compra De Alimentos Y Bebidas Al Personal Que Asistieron A la Reunión De Corporación	No hay Listado	2,846.00
2010	356	620	08/05/2010	Pago De Combustible Del Centro De Salud Para Realizar La Jornada De Vacunación	No hay factura y/o recibo	960.00
2010	475	646	29/05/2010	Cancelación De Transporte De Material Selecto Para La Rehabilitación De La Red Vial Del Municipio	No hay contrato / cotizaciones	95,000.00
2010	311	637	30/05/2010	Pago De Alimentos A Personas Que Asistieron A la Reunión Del Primero De Mayo Y Del Quince	No hay Listado	3,500.00
2010	466	656	11/06/2010	Compra De Y Acareo De Gravin De El Municipio De Cabañas A San Fernando	No hay contrato / cotizaciones	12,000.00
2010	467	657	11/06/2010	Compra De Pintura Para La Escuela Modesto Rodas Alvarado De La Aldea De Santa Inés	No hay factura y/o recibo	4,292.00
2010	311	662	11/06/2010	Cancelación De Alimentos Y Bebidas Para Personal Que Recibieron Charlas Sobre Los Lugares De Alto Riesgo	No hay Listado	1,250.00
2010	311	670	19/06/2010	Cancelación De Alimentos Y Bebidas Para Personas Asistieron A la Reunión De Aprocafe Y A la Reunión Del 15 De Junio	No hay Listado	1,500.00
2010	475	717	20/07/2010	Pago De Reparación De Calles Principal Que Une Los Dos Municipios De San Fernando A la Encarnación	No hay contrato / cotizaciones	52,050.00
2010	466	718	30/07/2010	Pago De Reparación De Calles Principal Que Une Los Dos Municipios De San Fernando Ala Encarnación En Estado De Emergencia	No hay contrato / cotizaciones	19,827.00
2010	475	719	06/08/2010	Pago De La Reparación De La Carretera En Estado De Emergencia En Las Criticas Y Semidestruidas De La Quebradona A la Cumbre	No hay contrato / cotizaciones	165,123.00

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado (L)
2010	311	725	10/08/2010	Pago De Alimentos Para Personas Que Estuvieron En La Brigada Médica De Odontología	No hay Listado	1,000.00
2010	475	828	24/09/2010	Pago De Viajes De Balastre Para La Reparación De Tramo Carretera De San Fernando A La Encarnación	No hay contrato / cotizaciones	14,000.00
2010	311	851	01/10/2010	Pago De Alimentos Y Bebidas Para La Celebración Del Día Del Maestro	No hay Listado	4,530.00
2010	475	807	12/10/2010	Pago De Maquinaria Para La Reparación De Calles Del Barrio El Astillero Y El Tramo De Al Quebradona	No hay contrato / cotizaciones	195,165.00
2010	464	869	17/11/2010	Compra De 25 Tubos Para La Ampliación Del Proyecto De Agua Potable De Santa Inés	No hay factura y/o recibo	4,129.50
2010	311	886	06/12/2010	Pago De Alimentos Para La Reunión Realizada Por La Corporación	No hay Listado	960.00
2010	311	893	28/12/2010	Pago De Alimentos Para El Personal Administrativo Cena Navideña	No hay Listado	5,661.00
2011	311	899	15/01/2011	Pago De Alimento Para El Personal Administrativo	No hay Listado	920.00
2011	311	933	30/01/2011	Pago De Hospedaje Y Alimentación Para El Señor Contador De La Municipalidad	No hay control de comidas	7,380.00
2011	475	0994	02/03/2011	Cancelación Por La Rehabilitación, Reparación Y Balastreo De Los Desvíos De Las Comunidades Del Municipio.	No hay contrato / cotizaciones	18,000.00
2011	311	1039	30/03/2011	Cancelación De La Alimentación En La Celebración Del Día Del Padre A La Sra. Aidé Gálvez.	No hay Listado	1,200.00
2011	261	1126	30/06/2011	Aporte Municipal Para El Transporte De Abono Donado Por El Gobierno Atraves De Serna	No hay contrato / cotizaciones	23,000.00
2011	475	1154	21/07/2011	Compra De 600 Bolsas De Cemento Para Construcción De Cajas Puentes Del Rosario ,Pashapa Y El Amaton	No hay factura y/o recibo	98,400.00
2011	475	1304	22/11/2011	Pago De Maquinaria Para La Reparación De Calles De San Ramón, Sulay Y La Quebradona Según Contrato Suscrito	No hay contrato / cotizaciones	48,640.00
2012	466	1397	14/01/2012	Pago De Transporte Y Compra De Arena Para La Construcción De La Calle Del Barrio San Antonio	No hay contrato / cotizaciones	110,000.00
2012	475	1395	19/01/2012	Pago De Maquinaria Para La Rehabilitación De La Red Vial Del Municipio En El Derrumbe Que Se Hizo En La Calle Principal Que Une A San Fernando. A Santa Rita.	No hay contrato / cotizaciones	16,000.00

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado (L)
2012	475	1455	30/03/2012	Pago De Maquinaria Para La Reparación De Los Desvíos De Acceso A Las Comunidades Como Un Anticipo De La Obra	No hay contrato / cotizaciones	50,000.00
2012	475	1462	30/03/2012	Pago De Maquinaria Para La Reparación De Los Desvíos De Acceso A Las Comunidades Según Contrato Suscrito	No hay contrato / cotizaciones	12,667.00
2012	311	001479	10/04/2012	Pago De Alimentación Para El Asesor De La Municipalidad Durante Su Estadía.	No hay control de comidas	4,300.00
2012	475	001492	11/04/2012	Pago De Maquinaria Para La Reparación Del Desvío De Nuevo Espíritu.	No hay contrato / cotizaciones	3,000.00
2012	475	001516	23/04/2012	Pago De Maquinaria Para Reparación De Desvío San Antonio Curaren.	No hay contrato / cotizaciones	58,950.00
2012	475	001518	23/04/2012	Pago De Maquinaria Patrol Para La Reparación De Las Comunidades Sulay Cuchilla De En Medio Y San Jose Curaren.	No hay contrato / cotizaciones	187,742.00
2012	475	001519	23/04/2012	Pago De Maquinaria Retro Para Rehabilitación De Calle Quebradona Limpieza De Alcantarillas De Las Crucitas.	No hay contrato / cotizaciones	116,800.00
2012	475	001521	23/04/2012	Pago De Maquinaria Patrol Para La Reparación De Calle Queseras Y Calles De Acceso A Los Barrios Del Casco Urbano.	No hay contrato / cotizaciones	140,499.00
2012	311	1543	17/05/2012	Pago De Alimentación Del Asesor De La Municipalidad Durante Su Estadía Del 15 De abril Al 15 De mayo.	No hay control de comidas	2,300.00
						1,483,591.50

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125. Soporte Documental.

Comentario de los responsables

Sobre el particular en nota de fecha 27 de agosto de 2012 el señor Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo manifestó: “Al respecto expreso que al momento de efectuar el correspondiente pago no se solicitó comprobante de pago al proveedor”.

Sobre el particular en nota de fecha 27 de agosto de 2012 la señora Carla Leticia Pinto Deras manifiesta: “En su mayoría los pagos no cuentan con su liquidación correspondiente por motivo a que al momento de efectuar el pago de dichos gastos no se han solicitado a los proveedores facturas por los diferentes conceptos de gasto.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El testimonio presentado no demuestra una base legal que justifique la realización de este hecho, ya que el análisis efectuado a este tipo de gasto demuestra que no hubo diligencia al revisar las liquidaciones en cada uno de los pagos efectuados.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL DIEZ LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L1,590,010.50)**

4. EXISTEN VIATICOS NO LIQUIDADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE VIATICOS APROBADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

En la evaluación efectuada al área de Gastos se constató que dentro de los gastos efectuados bajo este concepto existen varios que no han sido liquidados correctamente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Viáticos aprobado por la Corporación Municipal.

PERÍODO 2006-2010

Año	Objeto del Gasto	N° Orden de Pago	Fecha de orden de pago	Descripción	Observación	Monto (L)
2007	272	S/N	05/11/2007	Pago De Viáticos Al Alcalde	No liquidados correctamente.	2,000.00
2007	272	S/N	14/11/2007	Pago De Viáticos Al Alcalde	No liquidados correctamente.	3,000.00
2008	272	S/N	29/02/2008	Pago De Viáticos Y Otros Gastos Para El Sr Alcalde	No liquidados correctamente.	4,000.00
2008	272	53	07/04/2008	Pago Viáticos Y Gastos De Viaje Del Alcalde Municipal	No liquidados correctamente.	4,000.00
2008	272	52	21/04/2008	Pago De viáticos Y Gastos De Viaje Del Alcalde Municipal	No liquidados correctamente.	4,000.00
2008	272	S/N	06/05/2008	Pago De Viáticos A Tegucigalpa Al Sr. Alcalde Municipal	No liquidados correctamente.	5,000.00
2008	272	S/N	11/09/2008	Pago De Gastos De Viaje A Santa Rosa De Copan	No liquidados correctamente.	700.00
2008	272	S/N	17/11/2008	Viáticos Y Gastos De Viaje A Tegucigalpa	No liquidados correctamente.	3,000.00
2009	272	204	06/05/2009	Viáticos Y Gastos Del Alcalde Municipal, Viaje A Tegucigalpa	No liquidados correctamente.	5,000.00
2009	272	421	27/10/2009	Viáticos Y Gastos De Viaje Del Alcalde Municipal, Viaje A Tegucigalpa	No liquidados correctamente.	4,000.00
2009	272	442	25/11/2009	Viáticos Y Gastos De Viaje Del Alcalde Municipal, Viaje A Tegucigalpa	No liquidados correctamente.	4,200.00
						38,900.00

PERÍODO 2010-2014

Año	Objeto del Gasto	N° Orden de Pago	Fecha de orden de pago	Descripción	Observación	Monto (L)
2012	272	1522	21/05/2012	Pago De Viáticos Al Sr. Alcalde Municipal Para Que Viajara A La Ciudad De La Ceiba A La Reunión De Alcaldes.	No liquidados correctamente.	6,945.00
2012	272	1414	30/01/2012	Pago De Viáticos Al Señor Alcalde Para Que Viajara A Las Reuniones De Ciudad De Santa Rosa	No liquidados correctamente.	5,620.00
2011	272	1237	21/09/2011	Pago De Viáticos A La Tesorera Municipal Para Viajar A La Ciudad De Siguatepeque Para Recibir El Diplomado Del Saft.	No liquidados correctamente.	2,000.00
2011	272	1210	02/09/2011	Pago De Viáticos A La Tesorera Municipal Para Viajar A La Ciudad De Tegucigalpa.	No liquidados correctamente.	2,000.00
2011	272	1196	30/08/2011	Pago De Viáticos Al Sr. Alcalde Que Realizara Varias Gestiones Municipales Como Ser Supervisar Los Proyectos, Compra De Materiales En Las Ferreterías Para Viajar	No liquidados correctamente.	7,059.00
2011	272	1165	21/07/2011	Pago De Viáticos A La Comisión Integrado Por Los Regidores Melvin Y Daniel En Compañía Como La Encargada De La Oficina De La Mujer Para El Retiro De Equipo Para La Oficina De La Mujer.	No liquidados correctamente.	10,624.85
2011	272	1146	13/07/2011	Pago A La Jefe De Catastro Para Viajar A Un Taller De Construcción De La Ley A La Ciudad De Ocotepeque.	No liquidados correctamente.	2,000.00
2011	272	1194	13/07/2011	Pago A La Jefe De Control Tributario Para Viajar A Una Capacitación A La Ciudad De Ocotepeque.	No liquidados correctamente.	2,000.00
2011	272	1195	03/07/2011	Pago De Viáticos A La Tesorera Municipal Para Asistir Al Seminario De Gestión Municipal En Ocotepeque.	No liquidados correctamente.	4,500.00

Año	Objeto del Gasto	N° Orden de Pago	Fecha de orden de pago	Descripción	Observación	Monto (L)
2011	272	1119	30/06/2011	Pago Se Viáticos A Los Empleados Que Asistieron Al Seminario Gestión Municipal En La Ciudad De Ocotepeque Empleados Que Asistieron Fueron Control Tributario, Catastro Y Tesorera Liquidación Según Facturas Adjuntas	No liquidados correctamente.	3,213.24
2011	272	N.1046	10/05/2011	Pago De Viáticos Al SR Alcalde	No liquidados correctamente.	8,305.00
2011	275	0993	01/03/2011	Pago De Viáticos Al Sr. Jairon Chinchilla, Daniel Mata.	No liquidados correctamente.	6,730.00
2011	272	963	30/01/2011	Pago De Viáticos A La Comisión Integral Por Alcalde Que Viajaron A Tegucigalpa	No liquidados correctamente.	5,259.35
2011	272	947	30/01/2011	Pago De Viáticos A La Comisión Integrada Por Alcalde Y Al Regidores Que Viajaron A Tegucigalpa	No liquidados correctamente.	5,718.59
2011	272	944	30/01/2011	Pago De Viáticos A Tegucigalpa	No liquidados correctamente.	8,568.96
2011	272	943	16/01/2011	Pago De Viáticos A La Comisión Integrada Por Alcalde , Vicealcalde Y Regidor Que Viajaron A Tegucigalpa	No liquidados correctamente.	11,651.61
2010	272	769	15/09/2010	Pago De viáticos Al Alcalde Municipal Para Viajar A la Ciudad De Tegucigalpa	No liquidados correctamente.	7,779.88
2010	272	731	27/08/2010	Pago De viáticos Al Señor Alcalde Para Que Viajara Ciudad De Ocotepeque ,A San Marcos Y A Santa Rosa A Reuniones	No liquidados correctamente.	4,540.00
2010	272	715	02/08/2010	Pago De viáticos Al Regidor Melvin Para Que Viajara A la Ciudad De Tegucigalpa Para Hacer Entrega De Planos De Electrificación En La Oficina Del Fhis	No liquidados correctamente.	4,500.24
						109,015.72

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental y El Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de San Fernando, Ocotepeque en el Capítulo V de la Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje.

Comentario de los responsables

Sobre el particular con fecha del 27 de agosto del 2012 la señora Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal, manifiesta "En relación al pago de viáticos en la mayoría no se adjunta liquidación ya que en el reglamento de viáticos establece por lo asignado de viáticos no deberá presentara documentación como factura de alimentación y de hotel."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L147,915.72)**

5. COBROS ADICIONALES NO PERMITIDOS POR PARTE DEL ASESOR MUNICIPAL.

En la evaluación efectuada al área de Gastos se constató que dentro de los gastos efectuados existen varios cobros adicionales por parte del Asesor Municipal, en concepto de impresiones, empastados y otros que debieron ser parte del producto final entregado por las contrataciones que se le han hecho.

PERÍODO 2006-2010

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado (L)
2007	263	S/N	22/11/2007	Pago Por Empastado De Informe Trimestral	Gasto no valido porque debió ser el resultado de un trabajo realizado.	700.00
2007	263	S/N	23/11/2007	Pago Por Impresión ; Empastado Del Presupuesto Original	Gasto no valido porque debió ser el resultado de un trabajo realizado.	8,000.00
2008	263	61	10/04/2008	Pago Por Impresión Y Encuadernación Del Informe	Gasto no valido porque debió ser el resultado de un trabajo realizado.	1,800.00
2008	263	S/N	23/12/2008	Pago Por Elaboración E Impresión Del Manual De Puestos De Empleados	Gasto no valido porque debió ser el resultado de un trabajo realizado.	800.00
2008	263	82	23/12/2008	Pago Efectuado Por Elaboración Impresión Y Encuadernando De Presupuesto Y Plan De Arbitrios Del 2009	Gasto no valido porque debió ser el resultado de un trabajo realizado.	8,500.00
2009	255	133	17/03/2009	Pago Por Impresión Y Encuadernado Del Informe De Rendición de Cuentas	Gasto no valido porque debió ser el resultado de un trabajo realizado.	600.00
2009	263	281	03/07/2009	Pago Por Elaboración E Impresión Informe De Ingresos Y Gastos Del Primer Trimestre	Gasto no valido porque debió ser el resultado de un trabajo realizado.	1,200.00
2009	263	408	23/10/2009	Pago Por Elaboración De Reglamento De Caja Chica Y Elaboración De Informe	Gasto no valido porque debió ser el resultado de un trabajo realizado.	900.00

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado (L)
2009	263	459	08/12/2009	Cancelación De Elaboración De Presupuesto Y Un Plan De Arbitrios De La Municipalidad	Gasto no valido porque debió ser el resultado de un trabajo realizado.	8,500.00
						31,000.00

PERÍODO 2010–2014

Año	Obj. del Gasto	Orden de pago N°	Fecha Orden de Pago	Detalle del Gasto	Observaciones	Valor Pagado
2010	255	560	27/02/2010	Cancelación Por Impresión y encuadernación del informe de liquidación del presupuesto año 2009 original y dos copias.	Gasto no valido porque debió ser el resultado de un trabajo realizado.	1,200.00
						1,200.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122 (Infracciones a la Ley) numeral 4.

Comentario de los responsables

Sobre el particular con fecha del 27 de agosto del 2012 la señora Carla Leticia Pinto, Tesorera Municipal, manifiesta “En relación al pago por impresión y encuadernación de presupuesto por programas, Rendición de Cuentas, Planes de Arbitrios, informes Trimestrales y Semestrales, Manuales y Reglamentos; esto fue cobrado en vista que el pago establecido en el contrato no incluía los gastos de papelería, impresiones, servicio de fotocopiado y encuadernado, según está contemplado en las cláusulas del contrato como documento legal de cumplimiento de ambas partes, Municipalidad y Contratado”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocotepeque por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS (L. 31,000.00)**

6. EXISTEN GASTOS DUPLICADOS

En la evaluación efectuada al área de Gastos se constató que existe al menos un gasto que se duplicó ya que se hicieron dos pagos por el mismo concepto aunque en fechas diferentes. Ver detalle así:

Año	Objeto del Gasto	N° Orden de Pago	Fecha de orden de pago	Description	Observación	Monto (L)
2007	469	S/N	05/11/2007	Abono Por La Elaboración De 4 Placas Metálicas	Se registra el mismo gasto en fecha 27/12/2007 por un valor de L 6,000.00	10,000.00

En este segundo cuadro se observa la duplicidad del gasto así:

Año	Objeto del Gasto	N° Orden de Pago	Fecha de orden de pago	Description	Observación	Monto (L)
2007	469	S/N	27/12/2007	Pago Por Elaboración De Cuatro Placas Metálicas	Sin contrato	6,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122 (Infracciones a la Ley) numeral 4.

Comentario de los responsables

Sobre el particular en nota de fecha 27 de agosto de 2012 la señora Carla Leticia Pinto Deras nos manifiesta en el inciso 13: En relación a los gastos por elaboración de placas en donde se reflejan órdenes de pago con valor igual, hago de su conocimiento que esto se debe a que elaboraron varias placas y que al momento de la descripción de la placa se cometió un error y se tuvo que pagar la elaboración nuevamente.

Al existir duplicidad en los gastos se ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **SÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00)**.

7. PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EJECUTADO SIN SER APROBADO POR LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).

Al revisar la documentación soporte de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se constató que durante la administración del período 25 de enero de 2006 al 25 de enero del 2010 se ejecutaron algunos proyectos de electrificación en diferentes comunidades de San Fernando, sin ser estos a la fecha de corte de auditoría recepcionados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), según dictamen técnico de la misma, detalle de proyecto a continuación:

Nombre del Proyecto	Fecha de Ejecución	Valor del contrato (L)
Electrificación Nuevo Espíritu	2008-2009	526,366.07
Electrificación El Amatón	2008-2009	410,059.30
Electrificación San Juancito	2008-2009	257,358.02
Electrificación San Francisco	2008-2009	109,201.53

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades en su Artículo 13 numeral 17.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 37 numeral 1.

Ley Marco Sub-Sector Eléctrico, Capítulo II Objetivos, Artículo 2 y Artículo 31 de su Reglamento.

Sobre el particular en fecha 27 de agosto de 2012, el señor Esaú Lara Peña, Secretario Municipal manifestó “Por este medio quiero informarle que durante los años 2007, 2008, 2009 se ejecutaron varios proyectos de electrificación en varias comunidades y fueron entregados a la ENEE, en un 100% pero cuando fueron entregadas a la ENEE no nos dejó ninguna nota o acta de recibo del proyecto ya que solo se hizo presente el jefe de la ENEE y procedieron a darle proceso a las bajadas domiciliarias”.

Lo anterior esta ocasionado que la ENEE no lo tenga registrado este proyecto por incumplimiento a las leyes internas de la institución y en caso de surgir emergencias la Municipalidad no tiene los mecanismos legales para exigirle el cumplimiento de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 7 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que en la realización de proyectos, se realicen las gestiones necesarias para la recepción de la obra en la ENEE y se cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley Marco Sub-Sector Eléctrico y su Reglamento, y demás Leyes de manera que la ejecución y recepción de las obras eléctricas sea más efectiva y que se garantice la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipal.

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR.

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones del informe de la auditoría anterior N° 013-2010-DASM-CFTM, el cual fue notificado en fecha 23 de septiembre de 2010, comprobándose que la Municipalidad no ejecuto seis (6) recomendaciones de las quince (15) enunciadas en dicho informe, lo cual persisten algunas deficiencias que detallamos a continuación:

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
1. LOS INGRESOS RECAUDADOS SON UTILIZADOS PARA GASTO CORRIENTE	Se recomienda la apertura de cuentas de cheques para el manejo de los fondos de Transferencia y ERP, para un mejor control y manejo de estos fondos y evitar pérdidas por Extravío en el traslado del efectivo. Evaluar el depósito de los fondos corrientes en la Cooperativa más cercana y/o la creación de medidas de seguridad adecuadas para el manejo de estos fondos en la Municipalidad que incluya la adquisición de caja de seguridad, conforme lo establece el numeral 3 del Artículo 58 de la Ley de Municipalidades.
2. NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS	Aplicar la NTCI No 131-05 que establece que todos los fondos de las entidades están sujetos a comprobaciones periódicas por medio de arqueos sorpresivos los cuales deben ser realizados por empleados independientes del manejo de efectivo o de su registro Contable por lo menos una vez al mes, sin crear rutina.
3. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LAS BOLETAS ENTREGADAS AL COBRADOR	Implementar un libro de registro para el control de las boletas entregadas al cobrador, asimismo solicitarle a este que reporte a diario los impuestos recaudados para realizar el registro en la fecha correspondiente.
4. NO SE MANTIENE REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS CONTRIBUYENTES EN MORA	Girar instrucciones para que se proceda a determinar el saldo real de la mora tributaria y mantener registros detallados por contribuyentes que muestren el saldo de cada uno de estos de forma anual y sus vencimientos, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades, la NTCI No. 134-02 y la forma 6 – Cuenta de Patrimonio de la Rendición de Cuentas.
5. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	a) Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que: ⌚ Toda obra pública cuyo valor supere los CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00) debe contar con una Garantía de Cumplimiento de contrato, equivalente al 15% del valor del mismo, la cual podrá ser mediante garantía bancaria, fianzas de compañía aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad; Art. 100. ⌚ Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien Por ciento (100%) de su monto. Art. 105 ⌚ En los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios. En los contratos para el diseño o supervisión de obras será exigible una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de Costos. Art. 106 b. Se debe llevar un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos

	necesarios como ser: contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras, informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto; c. Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas, se deberá suscribir un acta de recepción final, donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad; d. Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control; e. No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito; f. Todas las garantías originales de los proyectos deben ser archivadas en fólder, lo cual Ayudara a que se tenga un mejor control del vencimiento de cada uno de ellos. COMENTARIO DEL AUDITOR La situación anterior no permite darle seguimiento a los avances y al aprovechamiento de las disponibilidades materiales y financieras de la obra, ni la labor de control que permita Determinar el costo de lo invertido.
6. NO SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA EMISION DE RECIBOS OFICIALES DE PAGO	Cada vez que se realice la emisión de recibos de ingresos, se debe enviar al Tribunal Superior de Cuentas la cantidad de recibos y las series (números) que serán objeto de impresión, con la copia del acta de emisión, basado en el Artículo 227, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Municipalidades. COMENTARIO DEL AUDITOR El incumplimiento de lo anterior se da por la falta de conocimiento del Alcalde y Tesorera de la Municipalidad, por lo que trae como consecuencia dificultades en la determinación y seguimiento de los ingresos, al igual ocasiona deficiencias en el control Correlativo de los talonarios que se manden a imprimir.
7. NO SE APLICAN MULTAS, RECARGOS E INTERESES	Aplicar las multas, recargos e intereses a los contribuyentes que pagan sus impuestos en forma tardía y no presentan su declaración en el tiempo estipulado, conforme a lo que establecen los artículo 76, 87 y 161 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y los Artículos 97, 98, 102, 103, 104, 105 y 106 del Plan de arbitrios.

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79 y del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 50. Medidas y Recomendaciones.

Sobre el particular, en fecha 26 de septiembre de 2012 el señor Esau Lara Peña Secretario Municipal Manifiesta: con respecto al informe de Auditoría que se realizó en la Municipalidad en el periodo de 25 enero de 2002 al 13 de septiembre de 2007, no se llevó a cabo las recomendaciones emitidas por el TSC, porque nosotros como empleados de la municipalidad nunca conocimos las recomendaciones ya que el informe no llego a nuestras manos para analizarlo, discutirlo y ponerlo en práctica por lo tanto desconocíamos las recomendaciones que su oficio N TSC.25/2012.

Como consecuencia de la no implementación de lo antes expuesto no se ha mejorado en la administración, controles que deben de llevar en la entidad.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal implementar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este organismo de control que van destinadas a mejorar de forma administrativa y financiera a la Municipalidad, ya que las mismas son de carácter obligatorio.

Tegucigalpa M.D.C., 20 de febrero de 2013

JUAN CARLOS CARRANZA CALIX
Jefe de Equipo

FREDIS JEOVANY CASTRO
Supervisor de Auditoría

JOSE TIMOTEO HERNANDEZ
Jefe de Departamento de
Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades